

AÑO 2006



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N°. II-0513-2006

Expediente 039 F. 015/06

ASUNTO: Declárese de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluisenses.

FECHA DE SANCION: 16 de agosto de 2006.

Consta de (...76...) folios.

H. Cámara de Diputados SAN LUIS



H.C.D. N° 039 FOLIO 015 AÑO 2006
H.C.D. N° FOLIO AÑO

Fecha de presentación 03.07.2006 (10:35hs)
Fecha de presentación

INICIADO POR: Poder Ejecutivo NOTA No 33 PE 2006 (30.06.06)

ASUNTO: Proyecto de Ley: Declarar de Interés Provincial la producción, Promoción, Comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluisenses.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: de julio de 2006
Comisión de:
Fecha de despacho:
Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:
Comisión de:
Fecha de despacho:
Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

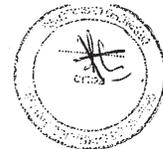
ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N° II-0513-2006 (16-08-2006)

POMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS



SAN LUIS, 30 JUN 2006

NOTA N° 33 P.E.-2006.-

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
JULIO VALLEJOS
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se propicia la aprobación legislativa del LIBRO DE AUTORES SANLUISEÑOS por el que se pretende favorecer el fomento a la creatividad y desarrollo de los autores sanluiseños, premiándolos con la edición de las obras más representativas de la Cultura Sanluiseña.-

Asimismo el presente proyecto apunta a corregir vacíos legales como así también subsanar errores en la operatividad de la misma a fin de poder alcanzar los objetivos propuestos en la misma.-

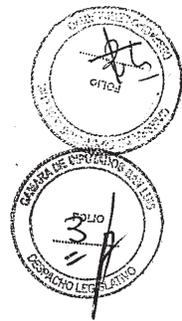
Sin otro particular saludo a Ud., muy atentamente.-

Hugo Alberto Franco
Ministro Secretario de Estado
de la Legalidad y
Relaciones Institucionales

C.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 03.07.06 Hora: 10.35
Fojas: 4 folios
FIRMA



FUNDAMENTOS

Que la presente Ley es la expresi3n de la pol3tica cultural implementada por el Gobierno de la Provincia de San Luis destinada a la creatividad y desarrollo de los escritores puntanos noveles y al reconocimiento de los ya consagrados.-

Que las modificaciones incorporadas tienden a cubrir ciertos vac3os legales que exist3an en la ley original, con el fin de convertirla en una 3til herramienta para que los escritores de nuestra provincia puedan llevar adelante sus proyectos, dado que la Ley N3 II-0057-2004 se3ala ciertas 3reas de gobierno que actualmente no existen como tales.-

Que desde su implementaci3n hasta la fecha se han producido varias convocatorias, no pudiendo realizarse la convocatoria 2006 debido a los vac3os legales antes mencionados y que en la misma se indica como integrante de la Comisi3n Honoraria, seleccionadora del material, a la Asociaci3n de Escritores Sanluseos, dicha asociaci3n actualmente es inexistente por lo cual esta Ley se torna inoperativa para alcanzar los objetivos propuestos por el Fondo Editorial Sanluseo.

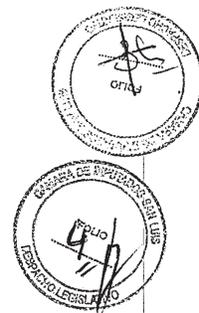
Que el presente proyecto respeta la esencia y esp3ritu de la Ley del Libro de Autores Sanluseos dado que premia la edici3n de las obras m3s representativas de la Cultura Sanlusea; y en virtud de ello la ponemos a consideraci3n de los Se3ores Legisladores con la seguridad que en el marco del di3logo, el respeto y en el entendimiento de la importancia de la presente ley para nuestra cultura, sea tratada y aprobada.-

4/13

Hugo Alberto Franco
Ministro Secretario de Estado
de la Legalidad y
Relaciones Institucionales

C.P.N. Alberto Jos3 P3rez
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluisienses.

Art. 2º.- A los efectos de la presente Ley se considera Libro Sanluisiense al impreso y editado en la Provincia de San Luis y cuyos autores sean nativos de la Provincia o acrediten una residencia de DIEZ (10) años, en la misma, comprobable con el Documento de Identidad.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial a través de la reglamentación, determinará el organismo que actuará como Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 4º.- La Autoridad de Aplicación a través de la reglamentación pertinente establecerá los mecanismos idóneos para la selección del material a publicar y/o reeditar, elevando su dictamen al Poder Ejecutivo quien podrá disponer las ediciones. Tendrá además que organizar anualmente concursos de obras literarias provinciales abiertas, cuya temática y estructura se encargará de reglar de acuerdo a antecedentes de orden y oportunidad, debiendo las obras premiadas incluirse en las recomendaciones de las publicaciones del año en que se seleccionen y que hayan sido dispuestas por el Poder Ejecutivo.

Art. 5º.- Créase el Fondo Editorial Sanluisiense (FES) destinado al financiamiento, promoción y difusión de las obras determinadas por el Artículo 4º y en total de acuerdo a la reglamentación que a tal efecto se determine. En ningún caso el sistema de publicación afectará los derechos intelectuales del autor que publique.

Art. 6º.- Se abrirá una cuenta especial cuya administración estará a cargo de la Autoridad de Aplicación, bajo control del organismo que el Poder Ejecutivo determine y de las auditorías contables que legalmente correspondan.

Art. 7º.- El FES tendrá carácter de permanente y se constituirá con fondos provenientes de:

- a) Partidas que anualmente fije el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de la Provincia, correspondiente al año subsiguiente a la selección de las obras a publicar, conforme la cantidad y costo de las mismas, debiendo

A

Hugo Alberto Franco
Ministro Secretario de Estado
de Igualdad y
Relaciones Institucionales

D.F.M. Alberto José Pérez
Ministro del Capital-Economía
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



contemplar actualizaciones para mantener el valor adquisitivo si ello fuera menester.

- b) El legado o donaciones de particulares o instituciones públicas y/o privadas.
- c) Los ingresos que se obtuvieran de la venta de libros.
- d) Los ingresos obtenidos por propaganda incluida en el libro.
- e) Todo ingreso que se obtuviere a nivel provincial, nacional y/o internacional, con destino a publicaciones de libros.

Art. 8°.- Podrán optar por los beneficios del FES los escritores nacidos en la Provincia de San Luis, los argentinos que acrediten una residencia no inferior a DIEZ (10) años en la misma, y los extranjeros naturalizados o no, que cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la presente Ley, quienes accederán al mismo mediante los mecanismos de selección que determine la Autoridad de Aplicación.

Art. 9°.- La Autoridad de Aplicación, podrá acordar, para el cumplimiento de los fines establecidos por esta Ley, convenios de producción entre el FES y las Imprentas inscriptas como proveedoras del Estado.

Art. 10°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Art. 11°.- Deróguese la Ley N° II-0057-2004.

Art. 12°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Af

Hugo Alberto Franco
Ministro Secretario de Estado
de la Legadad y
Relaciones Institucionales

M.P.M. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
13º SESIÓN ORDINARIA – 13º REUNIÓN – 5 DE JULIO DE 2006
ASUNTOS ENTRADOS

I – RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

1.- Resolución de Presidencia N° 42-P-CD-06 que dispone Adherir en todos sus términos a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 2685-MC-2006 referido a: Autorizar al Programa Capital Humano y Gestión Previsional, dependiente del Ministerio del Capital, al descuento por planillas de haberes de los impuestos adeudados al Fisco Provincial por las Autoridades Superiores y sus equivalentes del Poder Ejecutivo Provincial, conforme la información que remita la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, para los funcionarios de esta Cámara de Diputados. Expediente Interno N° 149 Folio 077 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**II – PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:**

1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Justicialista-PUL-PALEM-MPM referido a: Rendir homenaje a todos los Empleados Legislativos del país, muy especialmente a los Empleados de esta Legislatura al conmemorarse el día 6 de julio el "Día del Empleado Legislativo. Expediente N° 062 Folio 837 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Justicialista-PUL-PALEM-MPM referido a: Rendir homenaje al 9 de julio de 1816 en el 190º aniversario de la Declaración de la Independencia de la Nación Argentina. Expediente N° 063 Folio 837 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**III – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

1.- Nota N° 31-PE-06 (30/06/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del Convenio suscripto entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (I.N.C.U.C.A.I.) representado por su Presidente, Dr. Carlos Soratti, DNI N° 6.306.074 y el Ministerio de la Cultura del Trabajo, representado por el Lic. Eduardo Jorge Gomina, DNI N° 16.330.901, a partir del 17 de Abril de 2006 y por el término de un (1) año. Expediente N° 037 Folio 015 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

2.- Nota N° 32-PE-06 (30/06/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del Convenio Centros de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de La Nación, representado por su titular Licenciada Marcela Paola Vessvessian y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, Licenciado Eduardo Jorge Gomina, D.N.I. N° 16.330.901, para la implementación del Proyecto denominado: "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores" en la Provincia de San Luis, homologado por Decreto N° 2872-MCT-2006, de fecha 13 de junio de 2006. Expediente N° 038 Folio 015 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

3.- Nota N° 33-PE-06 (30/06/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Declárase de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluiseños. Expediente N° 039 Folio 015 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA Y DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**IV – COMUNICACIONES OFICIALES:****a) De la Cámara de Senadores:**

1 - Nota N° 122-HCS-06 (28-06-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 1-HCS-06 referida a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, ejecutara obras para instalar, mejorar y/o ampliar las redes de agua potable en las localidades de Villa de la Quebrada, Nogolí, Toro Negro, Santa Rita y Las Pampitas. Expediente Interno N° 142 Folio 074 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota N° 128-HCS-06 (28-06-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 2-HCS-06 referida a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, ejecutara las obras necesarias tendientes a dotar la energía eléctrica a las localidades y parajes del Departamento Belgrano que no cuenten con tal servicio. Expediente Interno N° 143 Folio 075 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota N° 134-HCS-06 (28-06-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 3-HCS-06 referida a: Rendir homenaje al General Manuel del Corazón de Jesús Belgrano, creador de nuestra enseña Patria. Expediente Interno N° 144 Folio 075 Año 2006. (rs-jS.).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 - Nota N° 137-HCS-06 (28-06-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 4-HCS-06 referida a: Declarar de Interés Legislativo la Jornada de Trabajo Social, que se llevará a cabo el día 30 de junio de 2006, en la Municipalidad de la Ciudad de Villa Mercedes. Expediente Interno N° 145 Folio 076 Año 2006. (rs-jS.).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 - Nota N° 141-HCS-06 (28-06-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 5-HCS-06 referida a: Adherir a todos los festejos a realizarse con motivo del tercer aniversario de la puesta en marcha del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Expediente Interno N° 146 Folio 076 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota N° S/N/06 (26/06/06) del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto Presidente de la Comisión de Negocios Constitucionales girando de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento Interno expedientes al archivo. Expediente Interno N° 140 Folio 073 Año 2006.) (jS.).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota N° S/N/06 (26/06/06) de la señora Pro Secretaria Legislativa Ana Alicia Gómez de la Cámara de Diputados, mediante la cual comunica que se ha contestado el Expediente Interno N° 093 Folio 056 Año 2006, Radiograma N° 0647/96 de la Cámara de Diputados de Salta. Expediente Interno N° 141 Folio 074 Año 2006.) (jS.).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota N° 1012-DdP-06 (27-06-06) del señor Juan Miguel Pereyra Coordinador General de la Defensoría del Pueblo de San Luis, Expte. N° 0219-D-SL-06, mediante la cual eleva para conocimiento fotocopia de Resolución N° 036-DdP-06 referida a: Sugerir a las Empresas de Televisión por Cable que proveen el servicio en la ciudad de San Luis, Juana Koslay, Potrero de los Funes y El Volcán la implementación del sistema de cobro del abono mensual de los usuarios por débito automático. (MdE 417 F. 209/06 Letra "P"). Expediente Interno N° 147 Folio 076 Año 2006. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota S/N (28-06-06) del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto Diputado Provincial, mediante la cual eleva para conocimiento nota remitida por el Honorable Concejo Deliberante de Concarán en la que acusa recibo de Declaración N° 09-CD-06 referida a: Instar al Banco Banex SA a instalar cajeros automáticos en las localidades de Naschel, Tilisarao y Concarán. (MdE 418 F. 209/06 Letra "P"). Expediente Interno N° 148 Folio 077 Año 2006. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 - Nota S/N (28-06-06) del Inspector José Luis Guzmán de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 28 de junio de 2006. (MdE 420 F. 209/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 150 Folio 078 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 - Nota N° 063/05 (29-06-06) del CPN Dugen Armando Endeiza Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva en virtud a lo establecido en el Artículo 144 Inciso 5) de la Constitución Provincial y Artículo 52 de la Ley N° VIII-0256-2004 (5492 *R), la Cuenta General de Inversiones – Ejercicio Año 2005. (MdE 421 F. 210/06 Letra "E"). Expediente Interno N° 151 Folio 078 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

- 7 - Nota S/N/06 30-06-06) del señor Comisario de Cámara Carlos Cisterna mediante la cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 28 de junio de 2006. (MdE 422 F.210/06). Expediente Interno N° 152 Folio 078 Año 2006. (lcm).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 8 - Nota N° 069-FE-2006 del señor Fiscal de Estado Doctor Mario Alonso, mediante la cual eleva informe individualizado de todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial y que se encuentran a cargo de Fiscalía de Estado (MdE 423 F.210/06). Expediente Interno N° 153 Folio 079 Año 2006. (lcm).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 9 - Nota N° 104-MC-2006 del señor CPN Alberto Pérez Ministro del Capital mediante la cual eleva Cuenta de Inversión del ejercicio 2005 del Gobierno de la provincia de San Luis (MdE 424 F.210/06). Expediente Interno N° 154 Folio 079 Año 2006. (lcm).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

- 10 - Nota Múltiple N° 48-HCD-06 de la Señora María E. Muñoz del Honorable Concejo Deliberante de La Toma, mediante la cual informa las actuaciones que viene realizando ese Cuerpo en referencia a la construcción de rotondas que la Empresa Vimeco SA realizó a la entrada de la localidad de La Toma. (MdE 426 F.210/06). Expediente Interno N° 155 Folio 080 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

V - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Patricia Norma Gatica, Alberto Víctor Estrada, Julio Cesar Vallejo, Manuel Orlando Grillo Julio Saúl Braverman María Adriana Bazzano, Oscar Hugo Saá y Horacio Rubén Vivas del Bloque JUSTICIALISTA – PUL-PALEM-MPM referido a: Implementar en el ámbito de la provincia de San Luis, un Plan de lucha para erradicar “LA MOSCA DE LOS FRUTOS”. Expediente N° 036 Folio 014 Año 2006. (rs).
CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

VI - PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- Con fundamentos de los señores Diputados María Adriana Bazzano, Julio César Vallejo, Ricardo Arturo Rodríguez; María Rosa Torres, Manuel Orlando Grillo, Oscar Hugo Saá, Jorge Osvaldo Pinto, José Roberto Cabañez, Andrés Alberto Vallone, Nora Esther Videla, Graciela Mazzarino, Julio Saúl Braverman del Bloque JUSTICIALISTA-PUL-PALEM-MPM referido a: Reconocer la labor que viene desarrollando el gobierno de la Provincia en materia de Obras Públicas y que ocupa el primer lugar con respecto al resto del País según lo publicado por el Centro de Estudios Federales. Expediente N° 051 Folio 833 Año 2006.(mel.).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2.- Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Pinto, Alberto Víctor Estrada y Luis Enrique Cabrera del Bloque JUSTICIALISTA referido a: Modificar el Inciso 1° del Artículo 45 y Artículo 46 del Reglamento Interno de esta Cámara. Expediente N° 061 Folio 836 Año 2006.(rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

VII - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Adolfo Romero Alaniz, Oscar Hugo Saá, María Eliza D'Andrea, Edgardo Augusto Ciccone, Alicia Susana Arrieta del Bloque Justicialista-PUL-PALEM-MPM referido a: Que vería con agrado que el Banco Banex SA como agente financiero del Estado Provincial proceda a la instalación de Cajeros Automáticos en las localidades de Buena Esperanza, Unión y Arizona del Departamento Gobernador Vicente Dupuy. Expediente N° 055 Folio 834 Año 2006. (mel).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Andrés Alberto Vallone, María Adriana Bazzano, Manuel Orlando Grillo, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Nora Esther Videla, Julio Saúl Braverman, Norma Argentina Garcia, Haroldo Bridger y Luis Enrique Cabrera del Bloque Justicialista-PUL-PALEM-MPM referido a: Declarar de interés Legislativo las Jornadas Provinciales de Cultura, organizadas por el Programa para el Desarrollo y la Preservación del Patrimonio Histórico y Cultural de la provincia, los días 13 y 14 de Julio de 2006 en la localidad de Luján. Expediente N° 056 Folio 835 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 3 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto del Bloque Justicialista referido a: Que vería con agrado que se reabra el nivel terciario en la localidad de Tilisarao, para que los alumnos puedan acceder al título de maestro. Expediente N° 057 Folio 835 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA



ATIVO

4- Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Pinto, Luis Enrique Cabrera y Alberto Victor Estrada del Bloque Justicialista referido a: Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad reacondicione el camino que une la localidad de Papagayo con la Ruta N° 148 para su optimo aprovechamiento. Expediente N° 058 Folio 835 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5- Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Nilo Vilchez del Bloque Justicialista referido a: Que vería con agrado que se instalen sucursales del Banco Banex SA. en las localidades de Villa del Carmen, Papagayos, Villa Larca y Cortaderas. Expediente N° 059 Folio 836 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

6- Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto del Bloque Justicialista referido a: Que vería con agrado la construcción de una nueva Terminal de ómnibus en la localidad de Tilisarao, Departamento Chacabuco. Expediente N° 060 Folio 836 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

7- Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto del Bloque Justicialista referido a: Declarar de Interés Legislativo a la Primer Exposición del Norte Sanluisense que se llevará a cabo desde el día 22 al 24 de septiembre de 2006 en la Localidad de Tilisarao y que promueve y fomenta el comercio, el turismo, la ganadería, la minería, la agricultura y demás productos rurales e industriales típicos del norte puntano. Expediente N° 064 Folio 837 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

VIII- DESPACHOS DE COMISIONES:

1- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 054 Folio 834 Año 2006 Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo expedientes obrantes en la Comisión. Miembro Informante Diputada Nora Esther Videla.(jS.).

DESPACHO N° 036 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

2- De las Comisiones de Salud y Seguridad Social y de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 009 Folio 005 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Modificar el Artículo 88 de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616*R) Ejercicio de las Profesiones y Actividades relacionadas con la Salud. Miembro Informante Diputado Manuel Orlando Grillo y Jorge Osvaldo Pinto.(Mel.).

DESPACHO N° 037 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

3- De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 015 Folio 007 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Derogación de la Ley N° VII-0199-2004 (5484*R), por la que se aceptó en todas sus partes la Carta Constitutiva del Consejo Federal de Inversiones (CFI), quedando por lo tanto la provincia de San Luis, desvinculada del Consejo Federal de Inversiones. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto.(Mel.).

DESPACHO N° 038 - AL ORDEN DEL DÍA

4- De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 031 Folio 013 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Crea un Fondo para el Desarrollo Agropecuario. Miembros Informante Diputado Haroldo Bridger y Luis Enrique Cabrera.(rs).

DESPACHO N° 039 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DÍA

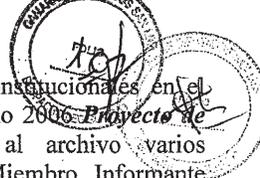
IX - ORDEN DEL DIA:

1 -DESPACHO N° 034 - UNANIMIDAD

De las Comisiones de Legislación General y de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 010 Folio 819 Año 2006 *Proyecto de Declaración* referido a: Declarar de Interés Legislativo el "Encuentro Nacional Interparlamentario sobre Desertificación" a realizarse en la ciudad de San Luis, los días 23 y 24 de agosto de 2006 organizado por la Cámara de Diputados y Senadores de San Luis. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz.(rs.).

2 - DESPACHO N° 035 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 052 Folio 833 Año 2006. ~~Proyecto de~~ **Resolución** referido a: Girar al archivo varios Expedientes de la Comisión. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto.(rs.).



X- LICENCIA:

DESPACHO LEGISLATIVO

rs./jS. 04-07-06 12:26 HS

ES FOTOCOPIA



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 039 FOLIO 015 AÑO 2006
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 03.07.2006 (10:35hs)
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Poder Ejecutivo NOTA Nº 33 PE 2006 (30.06.06)

ASUNTO: Proyecto de Ley: Declarar de Interés Provincial la producción, Promoción, Comercialización y difusión del libro de Autores Sanluisenses.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: de Julio de 2006
Comisión de:
Fecha de despacho:
Despacho Nº.....del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:
Fecha de despacho:
Despacho Nº.....del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

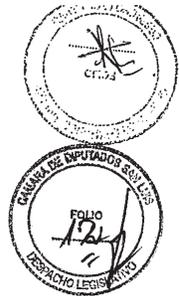
ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE.....FOLIOS.....



SAN LUIS, 30 JUN 2006

NOTA N° 33 P.E.-2006.-

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
JULIO VALLEJOS
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se propicia la aprobación legislativa del LIBRO DE AUTORES SANLUISEÑOS por el que se pretende favorecer el fomento a la creatividad y desarrollo de los autores sanluiseños, premiándolos con la edición de las obras más representativas de la Cultura Sanluiseña.-

Asimismo el presente proyecto apunta a corregir vacíos legales como así también subsanar errores en la operatividad de la misma a fin de poder alcanzar los objetivos propuestos en la misma.-

Sin otro particular saludo a Ud., muy atentamente.-

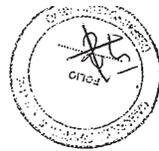
Handwritten mark

Hugo Alberto Franco
Ministro Secretario de Estado
de la Legalidad y
Relaciones Institucionales

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

C.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 03.07.06	Hora: 10:35
Fojas: 4 folios	 FIRMA



FUNDAMENTOS

Que la presente Ley es la expresión de la política cultural implementada por el Gobierno de la Provincia de San Luis destinada a la creatividad y desarrollo de los escritores puntanos noveles y al reconocimiento de los ya consagrados.-

Que las modificaciones incorporadas tienden a cubrir ciertos vacíos legales que existían en la ley original, con el fin de convertirla en una útil herramienta para que los escritores de nuestra provincia puedan llevar adelante sus proyectos, dado que la Ley N° II-0057-2004 señala ciertas áreas de gobierno que actualmente no existen como tales.-

Que desde su implementación hasta la fecha se han producido varias convocatorias, no pudiendo realizarse la convocatoria 2006 debido a los vacíos legales antes mencionados y que en la misma se indica como integrante de la Comisión Honoraria, seleccionadora del material, a la Asociación de Escritores Sanluisenses, dicha asociación actualmente es inexistente por lo cual esta Ley se torna inoperativa para alcanzar los objetivos propuestos por el Fondo Editorial Sanluisense.

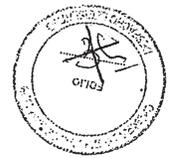
Que el presente proyecto respeta la esencia y espíritu de la Ley del Libro de Autores Sanluisenses dado que premia la edición de las obras más representativas de la Cultura Sanluisense; y en virtud de ello la ponemos a consideración de los Señores Legisladores con la seguridad que en el marco del diálogo, el respeto y en el entendimiento de la importancia de la presente ley para nuestra cultura, sea tratada y aprobada.-

hjr

Hugo Alberto Franco
Ministro Secretario de Estado
de la Legalidad y
Relaciones Institucionales

C.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluiseños.

Art. 2°.- A los efectos de la presente Ley se considera Libro Sanluiseño al impreso y editado en la Provincia de San Luis y cuyos autores sean nativos de la Provincia o acrediten una residencia de DIEZ (10) años, en la misma, comprobable con el Documento de Identidad.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial a través de la reglamentación, determinará el organismo que actuará como Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación a través de la reglamentación pertinente establecerá los mecanismos idóneos para la selección del material a publicar y/o reeditar, elevando su dictamen al Poder Ejecutivo quien podrá disponer las ediciones. Tendrá además que organizar anualmente concursos de obras literarias provinciales abiertas, cuya temática y estructura se encargará de reglar de acuerdo a antecedentes de orden y oportunidad, debiendo las obras premiadas incluirse en las recomendaciones de las publicaciones del año en que se seleccionen y que hayan sido dispuestas por el Poder Ejecutivo.

Art. 5°.- Créase el Fondo Editorial Sanluiseño (FES) destinado al financiamiento, promoción y difusión de las obras determinadas por el Artículo 4° y en total de acuerdo a la reglamentación que a tal efecto se determine. En ningún caso el sistema de publicación afectará los derechos intelectuales del autor que publique.

Art. 6°.- Se abrirá una cuenta especial cuya administración estará a cargo de la Autoridad de Aplicación, bajo control del organismo que el Poder Ejecutivo determine y de las auditorías contables que legalmente correspondan.

Art. 7°.- El FES tendrá carácter de permanente y se constituirá con fondos provenientes de:

- a) Partidas que anualmente fije el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de la Provincia, correspondiente al año subsiguiente a la selección de las obras a publicar, conforme la cantidad y costo de las mismas, debiendo

4

Hugo Alberto Franco
Ministro Secretario de Estado
de Igualdad y
Relaciones Institucionales

C.P.N. Alberto José Pérez
Ministro del Capital-Economía
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



- contemplar actualizaciones para mantener el valor adquisitivo si ello fuera menester.
- b) El legado o donaciones de particulares o instituciones públicas y/o privadas.
 - c) Los ingresos que se obtuvieran de la venta de libros.
 - d) Los ingresos obtenidos por propaganda incluida en el libro.
 - e) Todo ingreso que se obtuviere a nivel provincial, nacional y/o internacional, con destino a publicaciones de libros.

Art. 8°.- Podrán optar por los beneficios del FES los escritores nacidos en la Provincia de San Luis, los argentinos que acrediten una residencia no inferior a DIEZ (10) años en la misma, y los extranjeros naturalizados o no, que cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la presente Ley, quienes accederán al mismo mediante los mecanismos de selección que determine la Autoridad de Aplicación.

Art. 9°.- La Autoridad de Aplicación, podrá acordar, para el cumplimiento de los fines establecidos por esta Ley, convenios de producción entre el FES y las Imprentas inscriptas como proveedoras del Estado.

Art. 10°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Art. 11°.- Deróguese la Ley N° II-0057-2004.

Art. 12°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Af

Hugo Alberto Franco
Ministro Secretario de Estado
de la Legalidad y
Relaciones Institucionales

M.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
13º SESIÓN ORDINARIA – 13º REUNIÓN – 5 DE JULIO DE 2006
ASUNTOS ENTRADOS



I- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1 - Resolución de Presidencia N° 42-P-CD-06 que dispone Adherir en todos sus términos a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 2685-MC-2006 referido a: Autorizar al Programa Capital Humano y Gestión Previsional, dependiente del Ministerio del Capital, al descuento por planillas de haberes de los impuestos adeudados al Fisco Provincial por las Autoridades Superiores y sus equivalentes del Poder Ejecutivo Provincial, conforme la información que remita la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, para los funcionarios de esta Cámara de Diputados. Expediente Interno N° 149 Folio 077 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Justicialista-PUL-PALEM-MPM referido a: Rendir homenaje a todos los Empleados Legislativos del país, muy especialmente a los Empleados de esta Legislatura al conmemorarse el día 6 de julio el "Día del Empleado Legislativo. Expediente N° 062 Folio 837 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Justicialista-PUL-PALEM-MPM referido a: Rendir homenaje al 9 de julio de 1816 en el 190º aniversario de la Declaración de la Independencia de la Nación Argentina. Expediente N° 063 Folio 837 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

III- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1. - Nota N° 31-PE-06 (30/06/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del Convenio suscripto entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (I.N.C.U.C.A.I.) representado por su Presidente, Dr. Carlos Soratti, DNI N° 6.306.074 y el Ministerio de la Cultura del Trabajo, representado por el Lic. Eduardo Jorge Gomina, DNI N° 16.330.901, a partir del 17 de Abril de 2006 y por el término de un (1) año. Expediente N° 037 Folio 015 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 2.- Nota N° 32-PE-06 (30/06/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del Convenio Centros de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de La Nación, representado por su titular Licenciada Marcela Paola Vessvessian y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, Licenciado Eduardo Jorge Gomina, D.N.I. N° 16.330.901, para la implementación del Proyecto denominado: "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores" en la Provincia de San Luis, homologado por Decreto N° 2872-MCT-2006, de fecha 13 de junio de 2006. Expediente N° 038 Folio 015 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 3.- Nota N° 33-PE-06 (30/06/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Declárase de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluiseños. Expediente N° 039 Folio 015 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA Y DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

IV- COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 122-HCS-06 (28-06-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 1-HCS-06 referida a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, ejecutara obras para instalar, mejorar y/o ampliar las redes de agua potable en las localidades de Villa de la Quebrada, Nogolí, Toro Negro, Santa Rita y Las Pampitas. Expediente Interno N° 142 Folio 074 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota N° 128-HCS-06 (28-06-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 2-HCS-06 referida a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, ejecutara las obras necesarias tendientes a dotar la energía eléctrica a las localidades y parajes del Departamento Belgrano que no cuenten con tal servicio. Expediente Interno N° 143 Folio 075 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota N° 134-HCS-06 (28-06-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 3-HCS-06 referida a: Rendir homenaje al General Manuel del Corazón de Jesús Belgrano, creador de nuestra enseña Patria. Expediente Interno N° 144 Folio 075 Año 2006. (rs-jS.).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 - Nota N° 137-HCS-06 (28-06-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 4-HCS-06 referida a: Declarar de Interés Legislativo la Jornada de Trabajo Social, que se llevará a cabo el día 30 de junio de 2006, en la Municipalidad de la Ciudad de Villa Mercedes. Expediente Interno N° 145 Folio 076 Año 2006. (rs-jS.).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 - Nota N° 141-HCS-06 (28-06-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 5-HCS-06 referida a: Adherir a todos los festejos a realizarse con motivo del tercer aniversario de la puesta en marcha del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Expediente Interno N° 146 Folio 076 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota N° S/N/06 (26/06/06) del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto Presidente de la Comisión de Negocios Constitucionales girando de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento Interno expedientes al archivo. Expediente Interno N° 140 Folio 073 Año 2006.) (jS.).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota N° S/N/06 (26/06/06) de la señora Pro Secretaria Legislativa Ana Alicia Gómez de la Cámara de Diputados, mediante la cual comunica que se ha contestado el Expediente Interno N° 093 Folio 056 Año 2006, Radiograma N° 0647/96 de la Cámara de Diputados de Salta. Expediente Interno N° 141 Folio 074 Año 2006.) (jS.).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota N° 1012-DdP-06 (27-06-06) del señor Juan Miguel Pereyra Coordinador General de la Defensoría del Pueblo de San Luis, Expte. N° 0219-D-SL-06, mediante la cual eleva para conocimiento fotocopia de Resolución N° 036-DdP-06 referida a: Sugerir a las Empresas de Televisión por Cable que proveen el servicio en la ciudad de San Luis, Juana Koslay, Potrero de los Funes y El Volcán la implementación del sistema de cobro del abono mensual de los usuarios por débito automático. (MdE 417 F. 209/06 Letra "P"). Expediente Interno N° 147 Folio 076 Año 2006. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota S/N (28-06-06) del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto Diputado Provincial, mediante la cual eleva para conocimiento nota remitida por el Honorable Concejo Deliberante de Concarán en la que acusa recibo de Declaración N° 09-CD-06 referida a: Instar al Banco Banex SA a instalar cajeros automáticos en las localidades de Naschel, Tilisarayo y Concarán. (MdE 418 F. 209/06 Letra "P"). Expediente Interno N° 148 Folio 077 Año 2006. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 - Nota S/N (28-06-06) del Inspector José Luis Guzmán de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 28 de junio de 2006. (MdE 420 F. 209/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 150 Folio 078 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 - Nota N° 063/05 (29-06-06) del CPN Dugen Armando Endeiza Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva en virtud a lo establecido en el Artículo 144 Inciso 5) de la Constitución Provincial y Artículo 52 de la Ley N° VIII-0256-2004 (5492 *R), la Cuenta General de Inversiones – Ejercicio Año 2005. (MdE 421 F. 210/06 Letra "E"). Expediente Interno N° 151 Folio 078 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

- 7 - Nota S/N/06 30-06-06) del señor Comisario de Cámara Carlos Cisterna mediante la cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 28 de junio de 2006. (MdE 422 F.210/06). Expediente Interno N° 152 Folio 078 Año 2006. (lcm).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

8 - Nota N° 069-FE-2006 del señor Fiscal de Estado Doctor Mario Alonso mediante la cual eleva informe individualizado de todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial y que se encuentran a cargo de Fiscalía de Estado (MdE 423 F.210/06). Expediente Interno N° 153 Folio 079 Año 2006. (lcm).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

9 - Nota N° 104-MC-2006 del señor CPN Alberto Pérez Ministro del Capital mediante la cual eleva Cuenta de Inversión del ejercicio 2005 del Gobierno de la provincia de San Luis (MdE 424 F.210/06). Expediente Interno N° 154 Folio 079 Año 2006. (lcm).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

10 - Nota Múltiple N° 48-HCD-06 de la Señora María E. Muñoz del Honorable Concejo Deliberante de La Toma, mediante la cual informa las actuaciones que viene realizando ese Cuerpo en referencia a la construcción de rotondas que la Empresa Vimeco SA realizó a la entrada de la localidad de La Toma. (MdE 426 F.210/06). Expediente Interno N° 155 Folio 080 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

PROYECTOS DE LEY:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Patricia Norma Gatica, Alberto Víctor Estrada, Julio Cesar Vallejo, Manuel Orlando Grillo Julio Saúl Braverman María Adriana Bazzano, Oscar Hugo Saá y Horacio Rubén Vivas del Bloque JUSTICIALISTA – PUL-PALEM-MPM referido a: Implementar en el ámbito de la provincia de San Luis, un Plan de lucha para erradicar “LA MOSCA DE LOS FRUTOS”. Expediente N° 036 Folio 014 Año 2006. (rs).

CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

VI- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

1.- Con fundamentos de los señores Diputados María Adriana Bazzano, Julio César Vallejo, Ricardo Arturo Rodríguez; María Rosa Torres, Manuel Orlando Grillo, Oscar Hugo Saá, Jorge Osvaldo Pinto, José Roberto Cabañez, Andrés Alberto Vallone, Nora Esther Videla, Graciela Mazzarino, Julio Saúl Braverman del Bloque JUSTICIALISTA-PUL-PALEM-MPM referido a: Reconocer la labor que viene desarrollando el gobierno de la Provincia en materia de Obras Públicas y que ocupa el primer lugar con respecto al resto del País según lo publicado por el Centro de Estudios Federales. Expediente N° 051 Folio 833 Año 2006.(mel.).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.- Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Pinto, Alberto Victor Estrada y Luis Enrique Cabrera del Bloque JUSTICIALISTA referido a: Modificar el Inciso 1° del Artículo 45 y Artículo 46 del Reglamento Interno de esta Cámara. Expediente N° 061 Folio 836 Año 2006.(rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

VII- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Adolfo Romero Alaniz, Oscar Hugo Saá, María Eliza D'Andrea, Edgardo Augusto Ciccone, Alicia Susana Arrieta del Bloque Justicialista-PUL-PALEM-MPM referido a: Que vería con agrado que el Banco Banex SA como agente financiero del Estado Provincial proceda a la instalación de Cajeros Automáticos en las localidades de Buena Esperanza, Unión y Arizona del Departamento Gobernador Vicente Dupuy. Expediente N° 055 Folio 834 Año 2006. (mel).

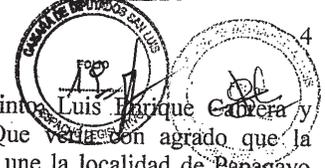
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2 - Con fundamentos de los señores Diputados Andrés Alberto Vallone, María Adriana Bazzano, Manuel Orlando Grillo, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Nora Esther Videla, Julio Saúl Braverman, Norma Argentina Garcia, Haroldo Bridger y Luis Enrique Cabrera del Bloque Justicialista-PUL-PALEM-MPM referido a: Declarar de interés Legislativo las Jornadas Provinciales de Cultura, organizadas por el Programa para el Desarrollo y la Preservación del Patrimonio Histórico y Cultural de la provincia, los días 13 y 14 de Julio de 2006 en la localidad de Luján. Expediente N° 056 Folio 835 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

3 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto del Bloque Justicialista referido a: Que vería con agrado que se reabra el nivel terciario en la localidad de Tilisarao, para que los alumnos puedan acceder al título de maestro. Expediente N° 057 Folio 835 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA



ACTIVO
11/3

- 4 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Pinto, Luis Enrique Cabrera y Alberto Victor Estrada del Bloque Justicialista referido a: Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad reacondicione el camino que une la localidad de Papagayo con la Ruta N° 148 para su óptimo aprovechamiento. Expediente N° 058 Folio 835 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 5 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Nilo Vilchez del Bloque Justicialista referido a: Que vería con agrado que se instalen sucursales del Banco Banex SA. en las localidades de Villa del Carmen, Papagayos, Villa Larca y Cortaderas. Expediente N° 059 Folio 836 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

- 6 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto del Bloque Justicialista referido a: Que vería con agrado la construcción de una nueva Terminal de ómnibus en la localidad de Tilisarao, Departamento Chacabuco. Expediente N° 060 Folio 836 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 7 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto del Bloque Justicialista referido a: Declarar de Interés Legislativo a la Primer Exposición del Norte Sanluisense que se llevará a cabo desde el día 22 al 24 de septiembre de 2006 en la Localidad de Tilisarao y que promueve y fomenta el comercio, el turismo, la ganadería, la minería, la agricultura y demás productos rurales e industriales típicos del norte puntano. Expediente N° 064 Folio 837 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

VIII- DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 054 Folio 834 Año 2006 Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo expedientes obrantes en la Comisión. Miembro Informante Diputada Nora Esther Videla.(jS.).

DESPACHO N° 036 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

- 2 - De las Comisiones de Salud y Seguridad Social y de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 009 Folio 005 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Modificar el Artículo 88 de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616*R) Ejercicio de las Profesiones y Actividades relacionadas con la Salud. Miembro Informante Diputado Manuel Orlando Grillo y Jorge Osvaldo Pinto.(Mel.).

DESPACHO N° 037 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

- 3 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 015 Folio 007 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Derogación de la Ley N° VII-0199-2004 (5484*R), por la que se aceptó en todas sus partes la Carta Constitutiva del Consejo Federal de Inversiones (CFI), quedando por lo tanto la provincia de San Luis, desvinculada del Consejo Federal de Inversiones. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto.(Mel.).

DESPACHO N° 038 - AL ORDEN DEL DÍA

- 4 - De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 031 Folio 013 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Crea un Fondo para el Desarrollo Agropecuario. Miembros Informante Diputado Haroldo Bridger y Luis Enrique Cabrera.(rs).

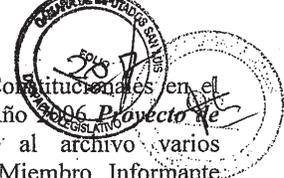
DESPACHO N° 039 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DÍA

IX - ORDEN DEL DIA:

- 1 - **DESPACHO N° 034 - UNANIMIDAD** De las Comisiones de Legislación General y de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 010 Folio 819 Año 2006 *Proyecto de Declaración* referido a: Declarar de Interés Legislativo el "Encuentro Nacional Interparlamentario sobre Desertificación" a realizarse en la ciudad de San Luis, los días 23 y 24 de agosto de 2006 organizado por la Cámara de Diputados y Senadores de San Luis. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz.(rs.).

2-DESPACHO N° 035 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 052 Folio 833 Año 2006 Proyecto de **Resolución** referido a: Girar al archivo varios Expedientes de la Comisión. Miembro Informante: Diputado Jorge Osvaldo Pinto.(rs.).



LICENCIA:

DESPACHO LEGISLATIVO

rs./JS. 04-07-06 12:26 HS

ACTIVO

RESUMEN DE REUNIONES SEMANALES



ENTRADA 11-07-06 12:40

COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DÍA: 11 de julio de 2006

HORA: 11:00

MIEMBROS		Presentes	Ausentes
DIP. VALLONE, Andrés Alberto	Pte.		
DIP. GARCIA, Norma Argentina	Vice Pte.		
DIP. NICOLETTI, Ana María	Srio.		
DIP. BAZZANO, María Adriana Enriqueta			
DIP. CICCONE, Edgardo Augusto			
DIP. NOVILLO, Elva Elizabeth			
DIP. DASSO, Juan José			
DIP. RUBIOLO, Beatriz Alejandra			
DIP. ZEBALLOS, Fernando Adrián			

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

OBSERVACIONES:.....
.....

.....

Firma del Auxiliar



RESUMEN DE REUNIONES SEMANALES

COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

DÍA: 11 de julio de 2006

HORA: 12:30

MIEMBROS		Presentes	Ausentes
DIP. VIDELA, Nora Esther	Pte.		
DIP. MIRABILE, Carmelo Eduardo	Vice Pte.		
DIP. NICOLETTI, Ana María	Sria.		
DIP. ROMERO ALANIZ, Héctor Adolfo			
DIP. PALACIOS, Luis Oscar			
DIP. AMITRANO, Marcelo Luis			
DIP. BRAVERMAN, Julio Saúl			
DIP. MAZZARINO, Graciela Concepción			
DIP. NEME, Amado José			

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

OBSERVACIONES:.....
.....

.....
Firma del Auxiliar



Diputados
varar de
ativoel
que comes
smento con
la Comisión

2 por

erup

ACTA Nº 15

En la Ciudad de San Luis a los once días del mes de Julio del año dos mil seis se reúne en firma conjunta la Comisión de Educación General y Técnica y la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte para tratar el Expte. Nº 039 - Folio 015 - 2006 referido a Proyecto de Ley "Declarar de Interés Provincial la Producción, Promoción, Comercialización y Difusión del Libro de Autores Sanluisenses", decidiéndose emitir el Despacho por unanimidad de los miembros presentes aprobando el Proyecto de Ley de referencia.

No habiendo mas temas por tratar se da por finalizada la reunión en conjunta.

Graciela Mazzarino
GRACIELA MAZZARINO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Julio Oscar Palacios
JULIO OSCAR PALACIOS
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

Nora Esther Videla
NORA ESTHER VIDELA
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Julio Braverman
JULIO SAUL BRAVERMAN
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Carla Maza Bile
CARLA MAZA BILE
Dip. Am. Trav. L.



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"

ENTRADA DESPACHO

11-01-06 12:40 hs
M9



Expediente N° 039 Folio 015 Año 2006

DESPACHO N° 40 UNANIMIDAD

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica y de Cultura, Turismo y Deporte, han considerado el Expediente N° 039 Folio 015 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: "Declárase de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluiseños", y por las razones que darán los señores Miembros Informantes Diputado Andrés Alberto Vallone y Nora Esther Videla, os aconsejan la aprobación del siguiente despacho dado por **Unanimidad**:

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

- ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluiseños.
- ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la presente Ley se considera Libro Sanluiseño al impreso y editado en la provincia de San Luis y cuyos autores sean nativos de la Provincia o acrediten una residencia de DOS (2) años, en la misma, comprobable con el Documento de Identidad.
- ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial a través de la reglamentación, determinará el organismo que actuará como Autoridad de Aplicación de la presente Ley.
- ARTÍCULO 4°.- La Autoridad de Aplicación a través de la reglamentación pertinente establecerá los mecanismos idóneos para la selección del material a publicar y/o reeditar, elevando su dictamen al Poder Ejecutivo quien podrá disponer las ediciones. Tendrá además que organizar anualmente concursos de obras literarias provinciales abiertas, cuya temática y estructura se encargará de reglar de acuerdo a antecedentes de orden y oportunidad, debiendo las obras premiadas incluirse en las recomendaciones de las publicaciones del año en que se seleccionen y que hayan sido dispuestas por el Poder Ejecutivo.
- ARTÍCULO 5°.- Créase el Fondo Editorial Sanluiseño (FES) destinado al financiamiento, promoción y difusión de las obras determinadas por el Artículo 4° y en total de acuerdo a la reglamentación que a tal efecto se determine. En ningún caso el sistema de publicación afectará los derechos intelectuales del autor que publique.

JULIO SAUL BRAVERMAN
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS

LUIS OSCAR PALACIOS
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS

NORA ESTHER VIDELA
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS

Comme la Mirabile

BEATRIZ ALEJANDRA RUBIOLO
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS

JUAN JOSE DASSO
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS

NORMA ARGENTINA GARCIA
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS

LUIS OSCAR PALACIOS
 Diputado Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis

EDGARDO AUGUSTO CICCONI
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS

Andrés A. Vallone
 Diputado Provincial - San Luis
 Presidente Comisión
 Cultura, Turismo y Deporte

GRACIELA MAZZARINO
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS

Ana Nicoletti



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



ARTÍCULO 6º.- Se abrirá una cuenta especial cuya administración estará a cargo de la Autoridad de Aplicación, bajo control del organismo que el Poder Ejecutivo determine y de las auditorías contables que legalmente correspondan.

ARTÍCULO 7º.- El **Fondo Editorial Sanluisense** (FES) tendrá carácter de permanente y se constituirá con fondos provenientes de:

- Partidas que anualmente fije el **Presupuesto General de la Administración Provincial**, correspondiente al año subsiguiente a la selección de las obras a publicar, conforme la cantidad y costo de las mismas, debiendo contemplar actualizaciones para mantener el valor adquisitivo si ello fuera menester;
- El legado o donaciones de particulares o instituciones públicas y/o privadas;
- Los ingresos que se obtuvieran de la venta de libros;
- Los ingresos obtenidos por propaganda incluida en el libro;
- Todo ingreso que se obtuviere a nivel provincial, nacional y/o internacional, con destino a publicaciones de libros.

ARTÍCULO 8º.- Podrán optar por los beneficios del **Fondo Editorial Sanluisense** (FES) los escritores nacidos en la provincia de San Luis, los argentinos que acrediten una residencia no inferior a DOS (2) años en la misma, y los extranjeros naturalizados o no, que cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 2º de la presente Ley, quienes accederán al mismo mediante los mecanismos de selección que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 9º.- La Autoridad de Aplicación, podrá acordar, para el cumplimiento de los fines establecidos por esta Ley, convenios de producción entre el **Fondo Editorial Sanluisense** (FES) y las Imprentas inscriptas como proveedoras del Estado.

ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

ARTÍCULO 11.- Deróguese la Ley Nº II-0057-2004 (5738 *R).

ARTÍCULO 12.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

San Luis, a SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de días de julio de dos mil seis.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

VALLONE, Andrés Alberto; CICCONE, Edgardo Augusto; GARCIA, Norma Argentina; BAZZANO, María Adriana Enriqueta; NOVILLO, Elva Elizabeth; DASSO, Juan José; RUBIOLO, Beatriz Alejandra; ZEBALLOS, Fernando Adrián; NICOLETTI, Ana María.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

LUIS MARCELO AMBRANO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

NORA ESTHER VIDELA
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

BEATRIZ ALEJANDRA RUBIOLO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

JUAN JOSÉ DASSO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

ANITA ARGENTINA GARCIA
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

EDGARDO AUGUSTO CICCONE
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

LUIS SOFIA PALACIOS
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

Andrés A. Vallone
Diputado Provincial - San Luis
Presidente Comisión
Cultura, Turismo y Deporte

ANABELLA MAZZARINO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



VIDELA, Nora Esther; PALACIOS, Luis Oscar; ROMERO ALANIZ, Héctor Adolfo;
MIRABILE, Carmelo Eduardo; AMITRANO, Luis Marcelo; BRAVERMAN, Julio Saúl;
MAZZARINO, Graciela Concepción; NICOLETTI, Ana María; NEME, Amado José.

[Signature]
BEATRIZ ALEJANDRA RUBIOLA
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

[Signature]
NORMA ARGENTINA GARCIA
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

[Signature]
Andrés A. Valone
Diputado Provincial - San Luis
Presidente Comisión
Cultura, Turismo y Deporte

[Signature]
EDGARDO AUGUSTO CICCONE
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

[Signature]
NORA ESTHER VIDELA
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

[Signature]
Carmelo Mirabile

[Signature]
LUIS OSCAR PALACIOS
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

[Signature]
GRACIELA MAZZARINO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

[Signature]
LUIS MARCELO AMITRANO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

[Signature]
JULIO SAUL BRAVERMAN
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
14º SESIÓN ORDINARIA – 14º REUNIÓN – 12 DE JULIO DE 2006
ASUNTOS ENTRADOS

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De Otras Instituciones:

1 - Nota N° 1041/06 (03/07/06) Del señor Coordinador General de la Defensoría del Pueblo de la Provincia Don Juan Manuel Pereyra, eleva Resolución N° 037-DdP-06 referida a: Instar al Poder Legislativo a proceder a la reforma parcial de la Ley N° VI-0154-2004 (5426*R) Código Tributario, adjunta Proyecto de Ley con referencia al tema. (MdE 436 F. 212/06 Letra P). Expediente Interno N° 156 Folio 080 Año 2006.) (rs.).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2- Nota N° S/N/06 (21/06/06) del señor Licenciado Ruben Hector Olguin Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes de San Luis mediante la cual adjunta Resolución N° 3419-r/2006, emitida por el Cuerpo en Sesión Ordinaria.,referido a: que en todo documento oficial que emita este Cuerpo, El Departamento Ejecutivo Municipal, sus Entes Autárquicos, Tribunal de Contralor Municipal, se Consigne la frase "Las Malvinas son Argentinas",en la parte superior central, a partir del 1° de Enero de 2007. (MdE 437 F. 212/06 Letra O). Expediente Interno N° 157 Folio 080 Año 2006. (il.).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3- Nota N° S/N/06 (15/06/06) del señor Licenciado Ruben Hector Olguin Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes de San Luis, mediante la cual eleva comunicación N° 2244c/2006, referida a: Solicita tenga a bien dar tratamiento al Proyecto de Ley referida a la correación en la ciudad de Villa Mercedes de un Instituto de Asistencia y rehabilitaciones de Adiciones.(MdE 438 F. 212/06 Letra O). Expediente Interno N° 158 Folio 081 Año 2006. (il.).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

4- Nota N° 112-MC-06 (06/07/06) del señor CPN Alberto José Pérez Ministro Secretario de Estado del Capital-Economía, mediante la cual adjunta copia auténtica de Decreto N° 3400-MCT-2006 de fecha 5 de julio de 2006 referido a: Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en la localidad de Nogolí Departamento Belgrano. Expediente Interno N° 160 Folio 082 Año 2006. (mel.).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

5- Nota S/N/06 (03/07/06) del señor Diputado Nacional Héctor Torino, mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Declarase a la localidad de San Francisco del Monte de Oro, provincia de San Luis como La Capital Nacional del Maestro. (MdE 442 Folio 213/06 Letra T). Expediente Interno N° 161 Folio 082 Año 2006. (mel.).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

6 - Nota S/N/06 (05/07/06) del señor Comisario de Cámara Carlos Cisterna mediante la cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 05 de julio de 2006. (MdE 444 F.213/06 Letra C). Expediente Interno N° 162 Folio 083 Año 2006. (mel).

A CONOCIMIENTO Y A LA ARCHIVO

7- Radiograma N° 120/179 (03/07/06) de la Honorable Cámara de Diputados de provincia de Santa Cruz mediante el cual transcribe texto del Resolución N° 138/06 referida a: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional disponga las medidas extrema y precautorias y evite el robo, acopia y trafico ilegal de objetos y bienes arqueológicos y paleontológicos. Expediente Interno N° 163 Folio 083 Año 2006. (il).

A CONOCIMIENTO Y A LA ARCHIVO



II- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N/06 (27/06/06) del Doctor Gabriel Piran Arce –Médico Neurólogo- y Doctora Fernanda Garro Vidal –Neuróloga Pediatra- del Centro de Atención Integral de las Enfermedades Neurológicas y Neuroquirúrgicas, mediante la cual solicita sea declarado de interés provincial el evento científico denominado “I Jornadas de Autismo Infantil”, “Actualizaciones en diagnóstico y tratamiento”; que se realizarán en la Universidad Católica de Cuyo los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2006. (Mde 439 F. 212/06 Letra A). Expediente Interno N° 159 Folio 081 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

III- PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Luis Enrique Cabrera, Haroldo Bridger, Manuel Orlando Grillo y Oscar Hugo Saa del Bloque Justicialista referido a: Creación del Consejo Provincial de Protección del Medio Ambiente. Expediente N° 040 Folio 016 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

IV- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Luis Enrique Cabrera, María Enriqueta Bazzano, Haroldo Bridger, y José Roberto Cabañez del Bloque Justicialista referido a: Modificación del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados en el Capítulo VII “De las Comisiones”. Expediente N° 067 Folio 838 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Nilo Miguel Vílchez del Bloque Justicialista referido a: Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad reacondicione o reasfalte las partes que presentan deterioro de la carpeta asfáltica de la Ruta Provincial que une las localidades de Villa Larca con Concarán del Departamento Chacabuco. Expediente N° 065 Folio 838 Año 2006. (mel.)

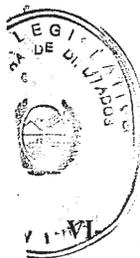
ACONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2 - Con fundamentos de las señoras Diputadas Ana María Nicoletti del Bloque UCR y Maby Angela Bertello del Bloque Justicialista referido a: Que vería con agrado que el Gobierno de la provincia de San Luis instale en la Delegación de la Dirección Obra Social del Estado Provincial –DOSEP- Sucursal de Villa de Merlo un sistema informatizado de expedio de órdenes médicas de igual manera se instrumenten las medidas necesarias para el pago de reintegros de dicha Delegación. Expediente N° 066 Folio 838 Año 2006. (mel.)

ACONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 3 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Pinto, Luis Enrique Cabrera, Alberto Victor Estrada, Nora Esther Videla, Sandra Patricia Lobos, Luis Marcelo Amitrano, Carmelo Eduardo Mirabile, Graciela Concepción Mazzarino, Manuel Orlando Grillo, Maby Angela Bertello, Beatriz Alejandra Rubiolo, María Adriana Enriqueta Bazzano, Julio Saúl Braverman del Bloque Justicialista-PUL-PALEM-MPM referido a: Declarar de Interés Legislativo la muestra del artista Salvador Dalí y que la misma será organizada por el Programa Desarrollo y Preservación del Patrimonio Cultural, el Sub-Programa de Eventos Culturales y la Universidad de la Punta. Dicho evento se desarrollará en la Ciudad de San Luis entre los días 21 de julio al 27 de agosto de 2006, en el Predio Ferial y de Convenciones. Expediente N° 070 Folio 839 Año 2006. (il.)

ACONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA TURISMO Y DEPORTE



PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Pinto, Carmelo Mirábile, Sandra Patricia Lobos, Alicia Susana Arrieta, Luis Enrique Cabrera, María Adriana Enriqueta Bazzano, Alberto Manuel Magallanes del Bloque Justicialista-PUL-PALEM-MPM referido a: Solicita informe al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia y por su intermedio a los Jueces de Instrucción en lo Penal de las tres circunscripciones judiciales para que den cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° IV-0102-2004 (5418*R) informen sobre todos los bienes que fueron objeto de Secuestro Judicial. Expediente N° 069 Folio 839 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VII- DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica y de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente N° 039 Folio 015 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: "Declarase de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluiseños". Miembro Informante Diputados Andrés Alberto Vallone y Nora Esther Videla. (fb).

DESPACHO N° 040 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

VIII- ORDEN DEL DÍA:

1 - DESPACHO N° 036 - UNANIMIDAD-

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 054 Folio 834 Año 2006 *Proyecto de Resolución* referido a: Girar al archivo expedientes obrantes en la Comisión. Miembro Informante Diputada Nora Esther Videla.(jS.).

2 - DESPACHO N° 037 - UNANIMIDAD -

De las Comisiones de Salud y Seguridad Social y de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 009 Folio 005 Año 2006 *Proyecto de Ley* referido a: Modificar el Artículo 88 de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616*R) Ejercicio de las Profesiones y Actividades relacionadas con la Salud. Miembro Informante Diputado Manuel Orlando Grillo y Jorge Osvaldo Pinto.(Mel.).

3 - DESPACHO N° 038 -

De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 015 Folio 007 Año 2006 *Proyecto de Ley* referido a: Derogación de la Ley N° VII-0199-2004 (5484*R), por la que se aceptó en todas sus partes la Carta Constitutiva del Consejo Federal de Inversiones (CFI), quedando por lo tanto la provincia de San Luis, desvinculada del Consejo Federal de Inversiones. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto.(Mel.).

IX- LICENCIA:

DESPACHO LEGISLATIVO

Mel./jS. 11-07-06 12:23 HS



ENTRADA DESPACHO 1

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

11.07.06 12:40h



CÁMARA DE DIPUTADOS
15 SESIÓN ORDINARIA - 15º REUNIÓN - 19 DE JULIO DE 2006
ORDEN DEL DIA (DESPACHO N° 40)

DESPACHO N° 040 UNANIMIDAD

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica y de Cultura, Turismo y Deporte, han considerado el Expediente N° 039 Folio 015 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: "Declárase de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluisenses", y por las razones que darán los señores Miembros Informantes Diputado Andrés Alberto Vallone y Nora Esther Videla, os aconsejan la aprobación del siguiente despacho dado por **Unanimidad**:

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluisenses.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la presente Ley se considera Libro Sanluisense al impreso y editado en la provincia de San Luis y cuyos autores sean nativos de la Provincia o acrediten una residencia de DOS (2) años, en la misma, comprobable con el Documento de Identidad.

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial a través de la reglamentación, determinará el organismo que actuará como Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de Aplicación a través de la reglamentación pertinente establecerá los mecanismos idóneos para la selección del material a publicar y/o reeditar, elevando su dictamen al Poder Ejecutivo quien podrá disponer las ediciones. Tendrá además que organizar anualmente concursos de obras literarias provinciales abiertas, cuya temática y estructura se encargará de reglar de acuerdo a antecedentes de orden y oportunidad, debiendo las obras premiadas incluirse en las recomendaciones de las publicaciones del año en que se seleccionen y que hayan sido dispuestas por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 5º.- Créase el Fondo Editorial Sanluisense (FES) destinado al financiamiento, promoción y difusión de las obras determinadas por el Artículo 4º y en total de acuerdo a la reglamentación que a tal efecto se determine. En ningún caso el sistema de publicación afectará los derechos intelectuales del autor que publique.

Andrés Alberto Vallone
JULIO SAUL BERGAMINI
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Nora Esther Videla
NORA ESTHER VIDELA
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Graciela Mazzarino
GRACIELA MAZZARINO
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Carnebovirisbile

JUAN JOSÉ DASSO
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

LUIS OSCAR PALACIOS
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

BEATRIZ ALEJANDRA RUBIOLÓ
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

NORMA ARGENTINA GARCIA
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Andrés A. Vallone
Diputado Provincial - San Luis
Presidente Comisión
Cultura, Turismo y Deporte

EDGARDO AUCHE CICCONE
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

GRACIELA MAZZARINO
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



MARCELO BRAVERMAN
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

MARCELO BRAVERMAN
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

ARTÍCULO 6°.- Se abrirá una cuenta especial cuya administración estará a cargo de la Autoridad de Aplicación, bajo control del organismo que el Poder Ejecutivo determine y de las auditorías contables que legalmente correspondan.

ARTÍCULO 7°.- El Fondo Editorial Sanluisense (FES) tendrá carácter de permanente y se constituirá con fondos provenientes de:
a) Partidas que anualmente fije el Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondiente al año subsiguiente a la selección de las obras a publicar, conforme la cantidad y costo de las mismas, debiendo contemplar actualizaciones para mantener el valor adquisitivo si ello fuera menester;
b) El legado o donaciones de particulares o instituciones públicas y/o privadas;
c) Los ingresos que se obtuvieran de la venta de libros;
d) Los ingresos obtenidos por propaganda incluida en el libro;
e) Todo ingreso que se obtuviere a nivel provincial, nacional y/o internacional, con destino a publicaciones de libros.

ARTÍCULO 8°.- Podrán optar por los beneficios del Fondo Editorial Sanluisense (FES) los escritores nacidos en la provincia de San Luis, los argentinos que acrediten una residencia no inferior a DOS (2) años en la misma, y los extranjeros naturalizados o no, que cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la presente Ley, quienes accederán al mismo mediante los mecanismos de selección que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 9°.- La Autoridad de Aplicación, podrá acordar, para el cumplimiento de los fines establecidos por esta Ley, convenios de producción entre el Fondo Editorial Sanluisense (FES) y las Imprentas inscriptas como proveedoras del Estado.

ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

ARTÍCULO 11.- Deróguese la Ley N° II-0057-2004 (5738 *R).

ARTÍCULO 12.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

San Luis, a SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de días de julio de dos mil seis.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
VALLONE, Andrés Alberto; CICCONE, Edgardo Augusto; GARCIA, Norma Argentina; BAZZANO, María Adriana Enriqueta; NOVILLO, Elva Elizabeth; DASSO, Juan José; RUBIOLO, Beatriz Alejandra; ZEBALLOS, Fernando Adrián; NICOLETTI, Ana María.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

ESTHER VIDELA
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

BEATRIZ ALEJANDRA RUBIOLO
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

JUAN JOSÉ DASSO
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

NORMA ARGENTINA GARCIA
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

EDGARDO AUGUSTO CICCONE
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

ANDRÉS A. VALLONE
Diputado Provincial - San Luis
Presidente Comisión
Cultura, Turismo y Deporte

MARCELO BRAVERMAN
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

LUIS OSCAR PALACIOS
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



VIDELA, Nora Esther; PALACIOS, Luis Oscar; ROMERO ALANIZ, Héctor Adolfo;
MIRABILE, Carmelo Eduardo; AMITRANO, Luis Marcelo; BRAVERMAN, Julio Saúl;
MAZZARINO, Graciela Concepción; NICOLETTI, Ana María; NEME, Amado José.

Beatrix Rubiolo
BEATRIZ ALEJANDRA RUBIOLO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Norma Argentina Garcia
NORMA ARGENTINA GARCIA
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Andres A. Vallone
Andres A. Vallone
Diputado Provincial - San Luis
Presidente Comisión
Cultura, Turismo y Deporte

Edgardo Augusto Ciccone
EDGARDO AUGUSTO CICCONE
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Nora Esther Videla
NORA ESTHER VIDELA
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Ana Nicoletti
ANA NICOLETTI

Luis Oscar Palacios
LUIS OSCAR PALACIOS
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

Graciela Mazzarino
GRACIELA MAZZARINO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Carmelo Mirabile
Carmelo Mirabile

Luis Marcelo Amitrano
LUIS MARCELO AMITRANO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Julio Saul Braverman
JULIO SAUL BRAVERMAN
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

**PRE - SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**15º SESIÓN ORDINARIA – 15º REUNIÓN – 19 DE JULIO DE 2006
ASUNTOS ENTRADOS**



I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 159-CS-06 (12/07/06) adjunta Expediente N° 019-CS-06, **Proyecto de Ley en revisión** referido a: Establece un sistema de fomento a las producciones musicales y/o videomusicales que se desarrollen en el ámbito de la provincia de San Luis. Expediente N° 042-Folio 016 Año 2006. (fb).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

- 2 - Nota N° 148-CS-06 (12/07/06) adjunta copia auténtica de Resolución N° 28-CS-06, referida a: Rendir un sincero Homenaje póstumo a Alfredo Alfonso, Jose Adimanto Zabala, Oscar Valles, Héctor Montenegro por la valiosa contribución a la difusión de la música cuyana. Expediente Interno N° 165 Folio 084 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota N° 157-CS-06 (12/07/06) adjunta copia auténtica de Resolución N° 29-CS-06, referida a: Expresar públicamente que el Senado de la Provincia. comparte plenamente los objetivos y propósitos del Plan Provincial denominado "Acuerdo Villa de Merlo", implementado por el Gobierno de la Provincia con las Municipalidades del interior, suscripto el día 28 de junio de 2006. Expediente Interno N° 166 Folio 084 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N/06 (05-07-06) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 05 de julio de 2006. (MdE 451 F. 214/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 164 Folio 083 Año 2006. (mel)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Radiograma N° 0333 (13/07/06) de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, mediante la cual transcribe texto de Resolución N° 48/06 referida a: Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional la urgente intervención ante las autoridades de Anses, para la instalación de nuevas líneas telefónicas destinadas a la realización de gestiones emergentes de las Leyes N° 24.476 y 25.994, así como personal suficiente para la atención y agilización de trámites correspondientes. (mel.). Expediente Interno N° 167 Folio 084 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO

- 3 - Nota S/N/06 (12/07/06), del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 12 de julio de 2006. (MdE 457 F. 215/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 168 Folio 085 Año 2006. (mel)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota S/N/06 (06/07/06) del señor Carlos Rafael Albelo Intendente Comisionado Municipal de Las Aguadas, mediante la cual informa hechos con respecto a la construcción de Obras Públicas donde son invadidos por otras comunas, precisamente por la de Las Lagunas y San Martín. (MdE 458 F. 215/06 Letra "A"). Expediente Interno N° 169 Folio 085 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO

- 5 - Nota S/N/06 (13/07/06) del señor Juan A. Dominguez Sub Comisario de la Cámara de Diputados, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión de Fecha 12/07/2006. (MdE 460 F. 215/06 Letra "D"). Expediente Interno N° 170 Folio 085 Año 2006.(fb)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

**II - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Carmelo Mirábile, Luis Amitrano, Andres Vallone, Luis Cabrera, Ricardo Rodríguez referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, incorpore para el presupuesto del año 2007, la obra de asfaltado de la Ruta Provincial N° 10 Tramo La Toma Vieja Cruce Ruta N° 141 (Cerros Largos). Expediente N° 071 Folio 840 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**III - ORDEN DEL DÍA:****1 - DESPACHO 040 - UNANIMIDAD**

De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica y de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 039 Folio 015 Año 2006 *Proyecto de Ley* referido a: "Declárase de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluiseños". Miembro Informante Diputado Andres Alberto Vallone y Nora Esther Videla. (fb)

IV - LICENCIA:**DESPACHO LEGISLATIVO**

Fb/mel. 14-07-06 11:23 HS



SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
15º SESIÓN ORDINARIA – 16º REUNIÓN – 26 DE JULIO DE 2006
ASUNTOS ENTRADOS

I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

- 1 - Con fundamentos de la señora Diputada Alicia Susana Arrieta del Bloque Justicialista – PUL-PALEM-MPM referido a: Rendir Homenaje a la Memoria de la señora: María Eva Duarte de Perón al cumplirse el 26 de Julio un Nuevo Aniversario más de su desaparición física. Expediente N° 072 Folio 840 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Andrés Alberto Vallone, Graciela Mazzarino, Norma Argentina García, Luis Enrique Cabrera Héctor Adolfo Romero Alaniz y Luis Marcelo Amitrano del Bloque Justicialista referido a: Rendir justo Homenaje a la figura de la señora: María Eva Duarte de Perón en el 54 Nuevo Aniversario de su muerte. Expediente N° 073 Folio 840 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 159-CS-06 (12/07/06) adjunta Expediente N° 019-CS-06, **Proyecto de Ley en revisión** referido a: Establece un sistema de fomento a las producciones musicales y/o videomusicales que se desarrollen en el ámbito de la provincia de San Luis. Expediente N° 042 Folio 016 Año 2006. (fb).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 2 - Nota N° 148-CS-06 (12/07/06) adjunta copia auténtica de Resolución N° 28-CS-06, referida a: Rendir un sincero Homenaje póstumo a Alfredo Alfonso, Jose Adimanto Zabala, Oscar Valles, Héctor Montenegro por la valiosa contribución a la difusión de la música cuyana. Expediente Interno N° 165 Folio 084 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota N° 157-CS-06 (12/07/06) adjunta copia auténtica de Resolución N° 29-CS-06, referida a: Expresar públicamente que el Senado de la Provincia comparte plenamente los objetivos y propósitos del Plan Provincial denominado "Acuerdo Villa de Merlo", implementado por el Gobierno de la Provincia con las Municipalidades del interior, suscripto el día 28 de junio de 2006, cuyo principal objetivo es hepatitis cero, construcción de redes cloacales y de agua potable. Expediente Interno N° 166 Folio 084 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 4 - Nota N° 161-CS-06 (12/07/06) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0505-2006, referida a: Ley de Hipódromos y Canódromos. Expediente Interno N° 173 Folio 087 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 - Nota N° 166-CS-06 (19/07/06) adjunta copia de Resolución N° 30-HCS-06 mediante la cual insiste en la Media Sanción dada en fecha 15-03-2006 en el Expediente N° 014 Folio 007 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Desvinculación de la Provincia en el Consejo Vial Federal. Expediente Interno N° 177 Folio 088 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N/06 (05-07-06) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 05 de julio de 2006. (MdE 451 F. 214/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 164 Folio 083 Año 2006. (mel)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



- 2 - Radiograma N° 0333 (13/07/06) de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, mediante la cual transcribe texto de Resolución N° 48/06 referida a: Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional solicitando la urgente intervención ante las autoridades de Anses, para la instalación de nuevas líneas telefónicas destinadas a la realización de gestiones emergentes de las Leyes N° 24.476 y 25.994, así como personal suficiente para la atención y agilización de trámites correspondientes. Expediente Interno N° 167 Folio 084 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 3 - Nota S/N/06 (12/07/06), del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 12 de julio de 2006. (MdE 457 F. 215/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 168 Folio 085 Año 2006. (mel)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota S/N/06 (06/07/06) del señor Carlos Rafael Albelo Intendente Comisionado Municipal de Las Aguadas, mediante la cual informa hechos con respecto a la construcción de Obras Públicas donde son invadidos por otras comunas, precisamente por la de Las Lagunas y San Martín. (MdE 458 F. 215/06 Letra "A"). Expediente Interno N° 169 Folio 085 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

- 5 - Nota S/N/06 (13/07/06) del señor Juan A. Dominguez Sub Comisario de la Cámara de Diputados, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión de Fecha 12/07/2006. (MdE 460 F. 215/06 Letra "D"). Expediente Interno N° 170 Folio 085 Año 2006.(fb)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 - Nota N° 214-MP-06 (13/07/06) de la Señora Arquitecta Patricia Perkman-Vice Ministra Secretaria de Estado del Progreso, mediante la cual eleva Expediente. N° 0000-2006-0333982, en respuesta a la Solicitud de Informe N° 1-CD-06 referido a: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial Informe sobre el funcionamiento de la Universidad de la Punta. Expediente Interno N° 171 Folio 086 Año 2006 (fb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

- 7 - Nota N° 27-PDPPH-CP-2006 (17/06/2006) Expediente - 0000-2004-056365 del señor Julio Roberto Tessi Jefe de Programa Desarrollo y Preservación Cultural mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 35-CD-04 referida a: Solicita acciones pertinentes para la Preservación Natural Ecológica y Turística del sitio denominado "El Salto de la Negra Libre". (MdE 461 F. 215/06 Letra "T"). Expediente Interno N° 172 Folio 086 Año 2006.(lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 8 - Nota S/N (19/07/06) del señor Comisario de Cámara Carlos Cisterna mediante la cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 19 de julio de 2006. (MdE 472 F.217/06 Letra "C"). Expediente Interno N° 175 Folio 087 Año 2006. (mel).

A CONOCIMIENTO Y ALA ARCHIVO

- 9 - Nota N° 215-MP-2006 (18/07/06) de la señora Licenciada Graciela Corvalán Ministro Secretaria de Estado del Progreso mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 25-CD-06 referida a: Construcción de una nueva y moderna Terminal de Ómnibus en la localidad de Tilisarao. (MdE 476 F. 218/06 Letra "C"). Expediente Interno N° 176 Folio 088 Año 2006.(mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

III- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N (03-07-06) del Presidente del Colegio de Ingenieros Agrónomos y Profesionales Afines de San Luis Ingeniero Agrónomo Luis E. Orquín, mediante la cual pone en conocimiento la conformación del Colegio de Ingenieros Agrónomos y Profesionales Afines de la provincia de San Luis, creado por Ley N° XIV-0474-2005. (MdE 464 F. 216/06 Letra "O"). Expediente Interno N° 174 Folio 087 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A CEREMONIAL, PROTOCOLO Y RELACIONES PUBLICAS

IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Alicia Susana Arrieta, Edgardo Augusto Ciccone, Héctor Adolfo Romero Alaniz, María Elena D'Andrea y Beatriz Alejandra Rubiolo del Bloque Partido Justicialista-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Mini Emprendedores del Plan de Inclusión Social. Expediente N° 043 Folio 017 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Carmelo Mirábile, Luis Amitrano, Andres Vallone, Luis Cabrera, Ricardo Rodríguez del Bloque Justicialista referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, incorpore en el presupuesto del año 2007, la obra de asfaltado de la Ruta Provincial N° 10 Tramo La Toma Vieja Cruce Ruta N° 141 (Cerros Largos). Expediente N° 071 Folio 840 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Andrés Alberto Vallone, Graciela Mazzarino, Norma Argentina García, Luis Enrique Cabrera Héctor Adolfo Romero Alaniz y Luis Marcelo Amitrano del Bloque Justicialista referido a: Que vería con agrado que el Gobierno Provincial a través del Área que corresponda implemente en todos los complejos de cine de la provincia con mas de una Sala creadas o por crear, una sala especial denominada " San Luis Cine", donde se proyecten películas producidas en la provincia y/o en el territorio nacional con tarifas promocionales. Expediente N° 074 Folio 841 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 3 - Con fundamentos de los señores Diputados Demetrio Augusto Alume, José Cabañez, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Luis Marcelo Amitrano, Oscar Hugo Saa, Luis Enrique Cabrera, Nora Esther Videla y Alicia Susana Arrieta del Bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM y Amado José Neme del Bloque Frente para la Victoria referido a: repudiar la matanza de civiles en el conflicto suscitado entre los países de Israel, El Líbano y Palestina. Expediente N° 076 Folio 841 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**VI - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Juan José Laborda Ibarra del Bloque Nuestro Compromiso, Amado José Neme y Pedro Gustavo Risma del Bloque Frente para la Victoria, Jorge Osvaldo Cimoli del Bloque Movimiento Ciudadano y Ana María Nicoletti del Bloque UCR referido a: Solicita al Poder Ejecutivo para que envíe fotocopia certificada de los Expedientes N° 52.114/04 (Decreto N° 5.571/04) y N° 64.196 (Decreto N° 358/05), como también el Documento-Pagaré suscripto por el señor Rodríguez en garantía de las obligaciones asumidas en tales expedientes. Expediente N° 075 Folio 841 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL**VII - DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 047 Folio 832 Año 2006 Proyecto de Declaración referido a: Que vería con agrado que el Banco Banex S.A como agente financiero y en beneficio de los habitantes de las localidades de Potreros de Los Funes y Juana Koslay en el Departamento La Capital proceda a la instalación de cajeros automáticos en los lugares públicos y seguros de ambas localidades. Miembro Informante diputado Adolfo Romero Alaniz (rs)

DESPACHO N° 042 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

- 2 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 061 Folio 836 Año 2006 Proyecto de Resolución referido a: Modificar los Artículo 45 y 46 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados. Miembro Informante diputado Adolfo Romero Alaniz (rs)

DESPACHO N° 043 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA



- 3 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 067 Folio 838 Año 2006 Proyecto de Resolución referido a: modificación del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados en el Capítulo VII "de las Comisiones". Miembro Informante diputado Adolfo Romero Alaniz (rs)

DESPACHO N° 044 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

- 4 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 069 Folio 839 Año 2006 Proyecto de Solicitud de Informe referido a: Solicita informe al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia y por su intermedio a los Jueces de Instrucción en lo Penal de las tres circunscripciones judiciales para que den cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° IV-0102-2004 (5418*R) informe sobre todos los bienes que fueron objeto de Secuestro Judicial. Miembro Informante diputado Adolfo Romero Alaniz. (rs)

DESPACHO N° 045 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

- 5 - De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 066 Folio 838 Año 2006 Proyecto de Declaración referido a: Que vería con agrado que el Gobierno de la provincia de San Luis instale en la Delegación de la Dirección Obra Social del Estado Provincial (DOSEP) sucursal Villa de Merlo un sistema informatizado de expendio de órdenes médicas; que de igual manera instrumente los medios para el pago de reintegros. Miembro Informante Diputado Manuel Orlando Grillo (mvm)

DESPACHO N° 046 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

VIII - ORDEN DEL DÍA:

1 - DESPACHO 040 - UNANIMIDAD

De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica y de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 039 Folio 015 Año 2006 *Proyecto de Ley* referido a: "Declárase de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluiseños". Miembro Informante Diputado Andrés Alberto Vallone y Nora Esther Videla. (fb)

IX - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

rs/JS 25-07-06 13:10 HS



y estoy de acuerdo y yo estoy sumando y agregando más porque tiene que haber sanciones para los que no trabajan para la Paz, para los que no son pacíficos. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Alume.

Sr. Alume: Le quiero explicar al Diputado Risma, que la Ley tiene la fuerza obligatoria, y nosotros en esta Legislatura no podemos imponer, no tenemos capacidad jurídica para eso y Legislativa.

Sr. Presidente (Vallejo): Vamos a someter a votación, con el agregado y las modificaciones leídos por Secretaría Legislativa, ponemos a consideración el presente Proyecto de Declaración. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se ha dado sanción al presente Proyecto de Declaración, por Despacho de Secretaría Legislativa se harán las comunicaciones correspondientes.

- 11 -

ORDEN DEL DIA

DESPACHO N° 40

Sr. Presidente (Vallejo): Señores Diputados, pasamos a considerar el Orden del Día, Despacho N° 40 por unanimidad, es un Proyecto de Ley, en el Expediente 039 – Folio 015 – Año 2006, referido a: Declárase de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluisienses”. Miembro Informante Diputado Andrés Alberto Vallone y Nora Esther Videla.

Sr. Vallone: Gracias Señor Presidente, este Proyecto de Ley que ha sido enviado por el Poder Ejecutivo y que tiene como objeto modificar la Ley 5738 del 2004, voy a solicitar previo a fundamentarlo, una modificación al despacho por unanimidad de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, en el artículo 7°, que se omitan del mismo, los incisos c) que tiene que ver con la conformación del fondo de editorial sanluisiense donde dice: **Los ingresos que se obtuvieron de la venta de libros.** Y el inciso d) que indica: **Los ingresos obtenidos por propaganda incluida en el libro,** por considerar que en este caso específico del fondo editorial sanluisiense, no es función del Estado ni la comercialización, ni la exponsorización de los libros editados bajo este fondo.



Este Proyecto de Ley ha tenido además del trabajo en comisión, una modificación en el artículo 2º, donde originariamente indicaba 10 años de residencia en la provincia para poder acceder a la producción o promoción de la edición de libros como editores sanluiseños, la comisión lo ha bajado a dos años y fundamentalmente la modificación con el proyecto anterior, tiene que ver con un error de tipeo en la vieja que indicaba como un porcentaje de tres miembros de la Comisión Honoraria para formar parte del jurado, a la Asociación de Escritores Sanluiseños con personería jurídica en la Provincia de San Luis, una entidad inexistente; esto ha hecho que desde el año 2004, último año de edición de libros, no se pudiera seguir con este importante plan de editar libros de escritores sanluiseños, ni tampoco se pudieran reeditar importantes libros ya editados bajo este sistema como “El arte rupestre I y II” o el “Diccionario de regionalismo” de Elia Gatica de Montiveros, o “La historia de San Luis” de Juan W. Gez o “El folklore puntano” de Liberato Tobares.

Creyendo Señor Presidente que este es un aporte más en las políticas culturales que lleva adelante el Gobierno de la Provincia de San Luis, y que es un aporte fundamental para las bibliotecas populares y para las escuelas de la Provincia de San Luis, solicito el acompañamiento de los Señores Diputados en la aprobación de este despacho Señor Presidente. Nada más, por ahora.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: Gracias Señor Presidente. Que un Estado tenga políticas culturales de fomento como sería por ejemplo generar un fondo para la edición, distribución y en algunos casos comercialización de libros de autores locales, creo Señor Presidente que es un hecho auspicioso. En la Provincia de San Luis desde el año 1988, Ley 4785, se vienen editando de manera irregular o discontinuada, libros de autores puntanos, muchos de ellos eran ediciones agotadas, traigo a la memoria uno de ellos que está agotado, que es muy interesante sobre historia de San Luis, la Novela de Gilberto Sosa Loyola “**Ínsula Criolla**” que en su momento la escribió bajo un seudónimo, creo, no recuerdo bien en este momento, era una tal Cobas, que es Señor Presidente, una novela histórica de lo que fue la Revolución Motinera del año 1904.

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis mantenga esta Ley, este fondo, esta política cultural, creo Señor Presidente que debe ser acompañada por todos nosotros. Lo que nos preocupa en este caso particular, es que esta política ha sido hecha de una



manera discontinua, habiendo tanto material inédito, o sea, escrito o realizados por escritores puntanos que no han podido todavía editarse, y en su caso difundirse, y en muchos otros casos, obras de escritores puntanos, ya sea en novelas, poesías, incluso en ensayos históricos, que por estar agotada, prácticamente no están al acceso del lector actual.

Traigo a la memoria uno en particular, es un libro de Reynaldo Pastor que creo que se llama **“Desde la historia de la guerra del indio en la Provincia de San Luis”** que creo que existe un solo ejemplar en las bibliotecas públicas de la Provincia de San Luis, más concretamente en el Archivo Histórico, porque es un libro que esta bastante deteriorado y sería un libro muy interesante poder ser reeditado y que muchos de los lectores, los curiosos de la historia de San Luis, pudiéramos acceder. Hecha esta aclaración Señor Presidente, en el sentido de que es beneficioso de que el Gobierno de la Provincia, el Estado Provincial destine partidas presupuestarias para crear un fondo, este caso el Fondo Editorial Sanluiseño, para difundir obras realizadas por escritores puntanos o no siendo puntanos, con los requisitos de residencia que fijaba la vieja Ley, antiguamente 10 año, ahora 2 años.

Lo que nos produce en este momento en particular este Proyecto de Ley, son algunas dudas y en algunos casos, algunas discrepancias.

El Diputado preopinante dijo que uno de los motivos de la reforma de la Ley era que habría en el texto anterior, un error sino lo he entendido mal, y si lo he entendido mal pido que me corrija, un error tipográfico al hacer mención que la Comisión Evaluadora, “Consultiva” se llamaba, Comisión Honoraria, que es un organismo consultivo en esta Ley, estaba integrado por una institución inexistente. Me llama la atención Señor Presidente en esta primera observación, porque la Ley es del año 88’, la provincia ha creado el fondo, ha editado innumerables libros; y en el Decreto Reglamentario, el primer Decreto Reglamentario que es más precisamente el Decreto 3539, se reitera el nombre de esta Asociación, dice el Decreto 3539 del 17 de octubre de 1988, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, el viernes 18 de noviembre de 1988, página 4, artículo 8°, refiriéndose a la Comisión Honoraria, dice: Su dictamen será vinculante para el Ministerio de Cultura y Educación, existiendo más de tres asociaciones de escritores sanluiseños, la comisión determinará la forma más adecuada a los objetos de permitir ///

SMD

DAVILA SONIA



26/07/2.006 – 13.01 Hs.

///

la participación de todos”. Es decir que este organismo, al cual el Diputado preopinante dice que no existiría, sin embargo, como ha sido aplicada la Ley, se sobreentiende que esta Asociación, o alguna similar, debió haber existido porque el fondo existió, el fondo se ejecutó, y han sido editados innumerables libros, muchos de ellos con una muy buena acogida de los lectores.

A mí lo que me parece, Señor Presidente, que so-pretexto de esta cuestión sobre si existe o no existe la Asociación de Escritores Sanluiseños, con Personería Jurídica, como menciona la Ley en su Artículo 4º, lo que se está eliminando es la propia Comisión Honoraria.

Señor Presidente, el Decreto Reglamentario, el último Decreto Reglamentario del Fondo Editorial Sanluiseño, es el Decreto N° 2204, del año '95, publicado en el Boletín Oficial del lunes 5 de Febrero de 1996, cuando en los Considerandos dice, leo algunos párrafos porque me parece muy importante, Señor Presidente, y aparte creo que los coincidimos, dice este Decreto del año '95, o sea, dictado por el Gobierno de la Provincia siete años después de la Sanción de la Ley, dice:

“Que ha transcurrido un largo tiempo de la Sanción de estas Normas Legales, durante el cual en la Comunidad Sanluiseña se han producido profundas e importantes modificaciones, orientadas a su real crecimiento en todos los órdenes y a su cada vez mayor participación en los hechos culturales.

Que la aplicación de la Ley del Libro, Autores Sanluiseños, al brindar la posibilidad de concretar publicaciones generó amplias expectativas en todos aquellos que eligieron como un modo de expresión artístico la Literatura, dando origen a necesidades cada vez más amplias y diversas, siendo voluntad del Poder Ejecutivo satisfacerlas.

Que es necesario responder a estos cambios brindando un mayor espacio de participación a la comunidad.”

Y termina diciendo en los Considerandos, este Decreto:

“Que se deben generar mecanismos que brinden igualdad de oportunidades a todo ciudadano u organismo que aspire a publicar sus obras a través del Fondo Editorial Sanluiseño.”

Señor Presidente, en el Derecho Público Argentino, en el Derecho Administrativo, nada le da más participación, transparencia a las decisiones de un Gobierno que la posibilidad que se creen organismos pluralistas, independientes, no políticos, en todo caso integrados por gente representativa de una determinada actividad, que sean estos organismos los que produzcan la selección, en este caso, de los Proyectos a presentar.



Lo que se está haciendo con esta Ley, Señor Presidente, es eliminar esta Comisión Honoraria, y yo creo, Señor Presidente, que en términos de, como dice el Decreto N° 2204, al eliminar esta Comisión Honoraria se está violentando el principio de la igualdad de oportunidades, se le está quitando transparencia, y podemos llegar al caso, Señor Presidente, y hay casos que vamos a mencionarlos, de que se elimine la idoneidad o la calidad de los Proyectos, por las preferencias o los favoritismos del poder.

Señor Presidente, el Decreto, el primer Decreto Reglamentario de esta Ley, el Decreto N° 3539, en su Artículo 8° decía que: **“El dictamen de esta Comisión Honoraria era vinculante”**, es decir, era obligatorio para el Poder Ejecutivo; esta Comisión dice, Señor Presidente, en el Decreto modificatorio posterior, el N° 1914, del año siguiente, cuando habla de la Comisión Honoraria, dice:

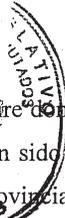
“La Comisión Honoraria -dice el Artículo 4°- se constituirá normalmente con personas de reconocida idoneidad, en cada una de las especialidades a que correspondan las obras presentadas. Estos integrantes de la Comisión -sigue diciendo el Artículo 4°- serán los responsables de realizar la evaluación y selección del material a publicar o reeditar.”

Y el último Decreto Reglamentario, por lo menos el vigente, el Decreto N° 2204, en su Artículo 7°, dice:

“La Comisión Honoraria deberá presentar a la Subsecretaría del Estado de Cultura un informe evaluativo, sintético, conceptual, y acerca del contenido de todas y cada una de las obras presentadas, en donde se realice la sugerencia fundamentadas de las obras a publicar.”

Señor Presidente, con esta Ley se está eliminando todo esto, se está eliminando el principio de igualdad de oportunidades, que hace referencia el Decreto N° 2204, se elimina la transparencia, y estamos sometidos, a la hora de selección y en su caso a la publicación de estas obras, al buen criterio del Gobernador, porque la Autoridad de Aplicación pasa a ser directamente el Ejecutivo, se elimina el Comité Evaluador, la Comisión Honoraria, y sobre todo el carácter vinculante del dictamen.

Señor Presidente, esto ya pasó con la Ley de Cine, la primer Ley de Cine, la N° 5285, aparte de no dar subsidios y dar solamente créditos, previas garantías bancarias, con lo cual no estaríamos hoy sufriendo el escándalo del Corcho Rodríguez, existía un Comité de Selección, integrado por personalidades, reconocidas nacional o internacionalmente en materia cinematográfica, que iban a evaluar, tras cada convocatoria, los proyectos presentados, iba a hacer un orden de mérito en su dictamen, lo iba a fundar, y en función de este dictamen de gente idónea en el tema se iban a hacer después, probablemente, el otorgamiento de los beneficios.



Mire donde terminamos, Señor Presidente, promocionando películas o telenovelas, que han sido muchas de ellas un fiasco y en general una gran estafa económica al Estado Provincial. Y ahora quieren volver a repetir la modalidad, so-pretexo, dice el Diputado preopinante, de cambiar una cuestión tipográfica, lo que estamos haciendo es borrar el Comité Evaluador.

Señor Presidente, si acá hay transparencia, si acá hay igualdad de oportunidades, como dice el último Decreto Reglamentario, no podemos eliminar la Comisión Evaluadora, la Comisión Honoraria como se denomina en la Ley; Comisión Honoraria, Señor Presidente, que iba a estar integrada por personalidades del mundo de la Literatura. Dice el Decreto N° 2204, sobre el último criterio de integración, dice:

“La Comisión Honoraria responsable de evaluación y selección de todas las obras a publicar estará integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo -dice el Decreto N° 2204- dos de las Asociaciones de Escritores de la Provincia -y agrega- y un especialista de contenido del tema específico que se traten las obras.”

Señor Presidente, si alguien intenta publicar, en el marco de esta Ley, poesía, qué mejor que haya una persona reconocida en materia literaria, en materia de poesía para que la evalúe, la pondere, en su caso, asesore, lo mismo en materia de novelas, en materia de ensayos históricos; ahora todo eso desaparece. Me parece, Señor Presidente, que lejos de avanzar en promover políticas de Estado con criterios democráticos y de una gran transparencia, estamos retrocediendo adonde los criterios de selección los va a dar solamente, como ha pasado en la Ley de Cine y así nos ha ido, el criterio del Gobernador.

Señor Presidente, creo que en este aspecto es un gran retroceso eliminar la Comisión Honoraria, antes pasó en la Ley de Cine, así nos fue, hoy nos puede llegar a pasar en la Ley de Fomento del Libro, Ley del Libro de Autores Sanluisenses, más conocida como el Fondo Editorial Sanluisense. Señor Presidente, el Fondo Editorial Sanluisense es muy buen Proyecto, es necesario que el Estado tenga, mantenga y mejore esta política cultural.

Y otro tema, Señor Presidente, ya diría de observación, vamos a hacer una propuesta en el cambio del Artículo 9°, la otra objeción, y nos gustaría en todo caso que se nos ilustre, el Diputado preopinante dijo que al Proyecto que tenemos sobre nuestras Bancas habría que hacerle una modificación que consistiría en la eliminación de los dos Incisos del Artículo 7°, que se refieren a cómo se constituye el Fondo Editorial Sanluisense, que eso va con Partida del Presupuesto, Inciso b) con Legados, hay una idea de eliminar los



Incisos c) y el d); el c) “Los ingresos que se obtuvieran de la venta de libros”, d) “Los ingresos obtenidos por propaganda incluida en el libro”.

Señor Presidente, en la Ley anterior, en la N° 4785, donde están estos fondos, estos ingresos, perdón, que constituirían el Fondo Editorial Sanluiseño, me parece que sería un error eliminarlos; por ejemplo, en el Decreto Reglamentario, el último vigente, el N° 2204, Artículo 9°, Inciso b), ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

26-07-06 – 13:11 Hs.

/// se habla de los precios de fomento; Señor Presidente, en el caso particular mío, yo he recibido entregas gratuitas de libros de la Ley de Fondo Editorial Sanluiseño y en otra librería los he comprado, hay libros que son muy buenos, ¿y porqué privarle al Estado de esos ingresos?, son precios de fomento.

Imagínese, Señor Presidente, que el Gobierno de la Provincia, como la ha hecho en la Feria del Libro, en algunas oportunidades, ponga a disposición de los lectores de la Argentina parte de esta bibliografía, ¡por qué regalarlos!, si se los puede vender a precio de fomento; creo, Señor presidente, por una cuestión de responsabilidad, en materia de los dineros públicos, yo no lo eliminaría. Y con respecto a la propaganda, bueno, queda a criterio se justifica o no se justifica de que se ingresen estos fondos; yo no lo eliminaría, Señor Presidente, ni los ingresos que se obtuvieran de la venta de libros, Inciso c) y el inciso d) “Los ingresos obtenidos por propaganda incluido en el libro”. Lo que sí, Señor Presidente, yendo al articulado, específicamente, el Art. 9°, si me permite, paso a leer el Art. 9°, es corto, y la propuesta de cambio; dice el Art. 9°: “La autoridad de aplicación podrá acordar para el cumplimiento, a los fines establecidos por esta ley convenios de producción entre un fondo editorial sanluiseño y las imprentas inscriptas como proveedoras del Estado”.

El Decreto reglamentario, Señor Presidente, el Decreto 1.914 del año '89, sobre el particular decía: que las impresiones de estos libros podrían ser hechos o ante la imprenta oficial, entonces existente, y otras editoriales del medio. La nueva ley, mantiene la misma disposición en el Art. anterior; y, nosotros nos gustaría cambiarla, ¿por qué queremos cambiarla, Señor Presidente?, para evitar lo que sucede en la realidad, que la inmensa mayoría, por no decir casi todos los libros, del Fondo Editorial Sanluiseño son editados por una empresa de editorial, que es la empresa del Gobernador; concretamente Payné S.A.



Y creemos, Señor Presidente, que violenta el principio de igualdad de oportunidades, de transparencia e incurre en figuras penales. Pero en lo particular, Señor Presidente, nosotros proponemos que el Art. 9º, diga textualmente: “Los convenios de edición, producción, comercialización y difusión de las obras contempladas en la presente ley, serán suscriptas, suscriptos, por los convenios, respetando los principios y modalidades previstas en la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia, Ley N° 5492, en la nueva numeración, Romano VIII-0256 2.004, Art. 91º y 93º y concordantes”.

Señor Presidente, en síntesis...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Laborda, el Diputado Cabrera, le solicita una interrupción.

Sr. Laborda Ibarra: ¡Cómo no!, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra Diputado Cabrera.

Sr. Cabrera: Simplemente, es para que..., cuando, para que aclare el Diputado como tiene despacho por unanimidad este proyecto; cuando él dice: nosotros proponemos, ¿de quién está hablando, de todos los Bloques de la Oposición o de quién?.

Sr. Presidente (Vallejo): continúe en uso de la palabra, Diputado Laborda.

Sr. Laborda Ibarra: Señor Presidente, las votaciones en comisiones no reemplazan ni la discusión, ni la votación en el Recinto; con respecto, “decimos nosotros”, es una modalidad hablar; pero, en concreto estoy haciendo una moción, como Legislador.

El Art. 93º, Señor Presidente, lo leo para conocimiento del Cuerpo, Ley de Contabilidad, cuando habla de los Principios Generales de las Contrataciones del Estado, dice: “Publicidad, igualdad de posibilidades para los oferentes, posibilitar la mayor concurrencia por oponente, a efectos de promover la competencia oposición, flexibilidad y transparencia en los procedimientos, defensa de los intereses de la comunidad y del sector público provincial, determinación de la responsabilidad inherente a los agentes y funcionarios que intervengan”.

Concretamente, Señor Presidente, si el Estado manteniéndose esta actual disposición de la Ley 4785, ha celebrado contratos solamente con una sola empresa; se está violando, Señor Presidente, la Ley de Contabilidad y los principios que hacen a la República, a la democracia, el concepto de igualdad de oportunidades, el de la transparencia en los manejos de los contratos públicos, en la defensa de los dineros públicos. Todos sabemos, Señor Presidente, que en la medida que haya más oferentes en una

LATIVO
UADOS



contratación del Estado, ya sea para editar un libro o para construir una obra pública, rige el principio de la competencia, de la oposición y fundamentalmente la posibilidad de que se reduzcan los costos.

Por eso, Señor Presidente, creo que el Fondo Editorial Sanluisense es una correcta política del Estado que debe ser mantenida; pero creo que desde el punto de vista Legislativo, lejos de retroceder, como se intenta, a nuestro criterio, con la actual modificación de la ley. Lo que hay que hacer es avanzar y mejorarla. No hay que eliminar, Señor Presidente, la Comisión Honoraria y hay que cambiar los mecanismos de contratación o de celebración de los Contratos de Edición, que ha hecho el Gobierno de la Provincia hasta la fecha; eliminar la contratación directa, eliminar la contratación con una sola empresa; y, sí mantener el principio de la licitación pública, para la realización de estos Contratos de Edición. Señor Presidente...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Laborda, el Diputado Pinto le solicita una interrupción.

Sr. Laborda Ibarra: Con todo gusto, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Sí, Señor Presidente, sí, en realidad me queda una duda, estamos hablando..., porque yo en el Sumario, que tengo en el día de la fecha, en el Romano VIII, Punto 1), estamos hablando del Expte. 39 Folio 015 del año 2.002, perdón, 2.006, es el Despacho 040. Lo que no me queda claro, es si el Señor Diputado, que gentilmente me ha cedido la interrupción, si él ha emitido un despacho, porque podría ser un error que haya habido un Despacho por Mayoría, y él a lo mejor está hablando de un Despacho por Minoría. Por eso, es que no termino de entender, si él está planteando un Despacho de Minoría que emitió la comisión y, el despacho de él trae estas reformas; o si ya hay un despacho emitido por la comisión, no entiendo las modificaciones que está planteando introducirlo. Lo lógico y lo correcto, según la mejor forma de trabajo parlamentario es que se haya emitido un Despacho por Minoría; y en ese caso sí, deberíamos considerar en el Recinto dos despachos, uno dado por Mayoría otro dado por Minoría. Pero, como en el Sumario, Señor Presidente, a mí me figura que el despacho que estamos tratando, es un despacho que ha dado la comisión por unanimidad; por eso, es que no termino de entender si estamos hablando..., a lo mejor ha habido un error en el Sumario y había un Despacho por Mayoría y el Diputado, el Señor Diputado se refiere a un despacho dado



por Minoría. Por eso es que le solicito a esa Presidencia, si me pueden aclarar porque sino no entiendo. Gracias.

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Pinto, estamos tratando, y usted sabe bien, el Despacho 40 Unanimidad, que es un Proyecto de Ley, que figura en el Sumario; evidentemente hay un solo proyecto. Ese es el único despacho.

Sr. Pinto: Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Continúe Diputado Laborda.

Sr. Laborda Ibarra: Señor Presidente, yo debería informarle al Señor Diputado Pinto, que el hecho que un Diputado no integre la comisión, en este caso, la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de Cultura, Turismo y Deporte, que es la que emitió este despacho, no significa que uno no tenga derecho, como Diputado, hablar en el Recinto, en el debate y sobre todo a proponer modificaciones; acabamos de votar, Señor Presidente, un Proyecto de Declaración, donde durante el debate distintos Diputados, hasta el mismo Diputado preopinante o Informante propuso modificaciones. Así que, desde el punto de vista reglamentario, Señor Presidente, yo reivindicó mi derecho como Legislador no integrante de la comisión que suscribió este Proyecto de Ley a discrepar con él, a debatirlo y a proponer modificaciones, en este caso, parcial.

Fíjese, Señor Presidente, Señores Diputados, lo que dice el Gobernador autor del Proyecto de Ley, porque tiene iniciativa en el Ejecutivo en su nota de elevación, Nota 33 del año 2.006, fecha 30 de junio; dice el Gobernador, en el segundo párrafo: "Asimismo el presente proyecto apunta a corregir vacíos legales, como así también subsanar errores en la operatividad de la misma, a fin de poder alcanzar los objetivos propuestos en los mismo". Yo le preguntaría, Señor Presidente, al Miembro Informante si él nos puede ilustrar cual es el vacío legal que ha generado, que ha motivado el de cambio en la ley. ///

N.R.B. de C. Nery R.B. de Córica.

26/07/06 13:21 Hs.

/// Señor Presidente, si uno toma literalmente la Ley vigente y literalmente la Ley que se intenta votar, va encontrar, concretamente, modificaciones en el artículo 2º, donde se reduce los requisitos de residencia de diez años a dos. En el artículo 4º, Señor Presidente, se elimina la Comisión Honoraria y se designa autoridad de aplicación.

Artículo 7º, Inciso C y D, recientemente propuesto, y en todo lo demás, Señor Presidente, es idéntica, la pregunta mía, y se la trasmite, si me la puede contestar, le



concede la interrupción al Miembro Informante, ¿cuál es el vacío legal que se intenta llenar con este Proyecto de Ley?

Y los otros cuáles serían los errores, porque acá lo que conocemos es una reducción, que no tengo discrepancia porque de alguna manera significaría un criterio similar para los determinados beneficios, que otorga el Estado provincial, es que sean destinatarios principales a los puntanos y, en su caso aquellos que no siendo nativos, acrediten una residencia de dos años, me parece que es un criterio unánime no discrepo en este sentido, la ley anterior habla de diez años, pero sí creo, Señor Presidente, que la discrepancia esencial es ¿cuáles son los motivos de eliminación de la Comisión de Honorarios y la otra, y en esto sí creo que hay que mejorar, que los criterios de selección de las imprentas debe ser hecho a través de licitación pública y no de la contratación directa, como es la actual Ley.

Así, no sé, Señor Presidente, si el Miembro Informante, pudiera ilustrar en qué consisten los vacíos legales, y cuáles serían los errores a subsanar, como dice el Gobernador de la Provincia, porque bueno, en ese caso, concluiríamos nuestras manifestaciones en el Recinto, concretamente, Señor Presidente, como cuestión conceptual, la política de mantener el fondo de interior sanluiseño, aunque a nuestro criterio de manera continuada, es un hecho positivo del Estado Provincial, creemos que el artículo 2° está bien de reducirlo de diez años a dos, discrepamos en la eliminación en la Comisión Honoraria, como organismo consultivo, como dice los Decretos Reglamentarios con dictámenes vinculantes, creemos que habría que mantener el Inciso C y D del artículo 7°, y creo que sí, hay que cambiar el artículo 9° preservando la licitación pública, y eliminando la posibilidad de la contratación directa, como ha sido realizada hasta el día de la fecha, que ha beneficiado al propio Gobernador de la Provincia, a través de las contratos de edición con su empresa Payne SA. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Nadie más ha solicitado la palabra, tiene la palabra, el Miembro Informante, Diputado Vallone, para finalizar.

Sr. Vallone: Muy bien, gracias Señor Presidente, es una cuestión de interpretación, lo que admiro del Diputado Laborda es la capacidad de futurología que tiene, denunciar tormentas que nunca llegan.

En el artículo 4°, cuando la fundamentación del envío de este Proyecto en relación a la modificación, en realidad la única modificación, con que viene del Poder Ejecutivo, es

ACTIVO
TÍTULOS



el artículo 4º, ya lo explique cuando hice las fundamentación, lo voy a volver a explicar, el vacío jurídico legal se da en la imposibilidad de conformar un jurado con una Asociación inexistente; existe o existía la Ley 4.785 del año 1.987, que fue la Ley que puso en marcha este proceso del Fondo Editorial Sanluisense, que indicaban la conformación de la Comisión Honoraria, la integración de tres miembros dado por las Asociaciones de Escritores Sanluisenses, las Asociaciones de Escritores Sanluisenses, y que en el tiempo, obviamente, escritores sanluisenses fueron integrando estas Asociaciones de la que se derivó la producción de 72 Títulos en el tiempo en la Provincia, a través de esta Ley.

En el año 2.004, con la Revisión de Leyes, calculo yo que por un error de tipeo o de interpretación, se modifica la palabra, “las Asociaciones de Escritores Sanluisenses” y se pone en el artículo 4º “Asociación de Escritores Sanluisenses, con Personería Jurídica en la Provincia de San Luis” reitero, una entidad inexistente, al ser inexistente tampoco tiene Personería Jurídica, por supuesto.

Este es el único y real motivo de la modificación de este artículo, aunque se le quiera, a través de interpretaciones, tratar de encontrarle otro motivo a lo que no existe.

Con relación al artículo 7º, y a la propuesta del Diputado Laborda de no eliminar los Incisos C y D, accedo a la propuesta del Diputado Laborda, lo que había solicitado en mi primera intervención lo dejo sin efecto y, solicito que en el artículo 7º, se deje tal cual el artículo..., el Inciso C y D, como está en el Despacho de la Comisión.

Y con relación al artículo 9º, otra interpretación de futurología del Diputado Laborda, yo quiero saber que le hace a él, creer que este artículo va dejar sin efecto la Ley de Contabilidad de la Provincia, dónde especifica este artículo, que van a hacer contrataciones directas y no a través de licitaciones por el área de compras como habitualmente se hace, y qué le hace creer que es una sola empresa la que va poder editar los libros del Fondo Editorial Sanluisense...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Vallone, el Diputado Laborda Ibarra le solicita una interrupción.

Sr. Vallone: Como no, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra Diputado Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: Gracias Presidente, gracias Diputado. No es futurología, Diputado Vallone, primero es la manera con que está redactado el artículo 9º; el artículo 9º dice, “podrá acordar, para el cumplimiento de los fines establecidos en la Ley, convenios de



producción, entre el fondo y las empresas inscriptas como proveedoras del Estado, sin embargo en la Ley de Contabilidad el mecanismo de licitación pública es obligatoria para el Estado, la Ley le está dando, esta Ley, esta redacción, la posibilidad de que el mecanismo sea otro. En derecho administrativo, Señor Diputado, es muy sutil la diferencia cuando una Ley dice “deberá” con “podrá” la Ley de Contabilidad le impone, imperativamente, usa el término “deberá” a los funcionarios públicos a la hora de seleccionar un contratista del Estado, ya sea para realizar una obra pública, para proveer medicamentos a los hospitales públicos, o incluso para poder realizar tareas de imprenta, el mecanismo de la licitación, es imperativo, es obligatorio, por la redacción del artículo 9º se elimina la obligación y se lo pone como una facultad de que el estado, en este caso la autoridad de aplicación, seleccione el criterio que más le resulte beneficioso, desaparece la obligación de la licitación pública y se da amplia libertades a los Funcionarios para que encuentren el mecanismo de selección que le resulte más conveniente, hay una modificación en este aspecto de la Ley de Contabilidad, en este tema específico.

Con respecto a quienes han sido las empresas, las imprentas que han editado los libros, Señor Presidente, les pido, no sé si es necesario un cuarto intermedio, vayamos al edificio que está al lado de la Casa de Gobierno, donde están todos los libros y veamos al final de la página el nombre de la imprenta, no es futurología, no es una idea de cómo va actuar el Estado Provincial, es como actuó hasta el pasado, del pasado hasta el presente, lo ha hecho Payne, está en los propios libros, no es un invento. ///

IRT Isabel Torino

26-07-06 - 13.31 Hs.-

////

Señor Presidente, yo creo que hay que ser muy claro en el mecanismo de selección, insisto, en la Ley de Fomento, o el Fondo Editorial Sanluiseño, es un muy buen Proyecto Cultural del Estado; lo que hay que hacer es, mejorarlo, transparentarlo y creo que se retrocede, no se avanza si se mantiene este criterio, que le permite a los Funcionarios elegir a su solo criterio, en la actual redacción, con qué Imprenta hacerlo. Debería ser, Señor Presidente, con un criterio de licitación pública, en San Luis hay muchas Imprentas, no una sola, y todas están hecha con mucho empeño, y han hecho mucho de ellas un gran esfuerzo de inversiones tecnológicas, para poder editar libros; es más, hay algunos Funcionarios Públicos en San Luis que publican libros personales, en



otras clases de Imprenta y no en Payne; vayan, sino y miren el Libro que acaba de publicar el Doctor Pelegrini, no recuerdo bien el nombre, algo de Salud Mental, lo hizo en la Imprenta Pelegrino, ahí en calle Buenos Aires.

Hay una sola Imprenta en San Luis, el tema, Señor Presidente, que los Funcionarios deben cumplir con la Ley de Contabilidad; y también la Constitución de la Provincia. El mecanismo de selección de los contratistas, siempre debe ser, salvo alguna emergencia, prevista y fundada en la Ley, la licitación pública.

Esto no está en esta Ley, y creo que debería estarlo. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Continúe en uso de la palabra, Diputado Vallone.

Sr. Vallone: Gracias, Señor Presidente. Cuando yo hablo de futurología, de tormentas que nunca llegan, también tienen que ver, con lo que está plantando el Diputado Laborda. ¿Está bien?, la Revisión de Leyes que no se podía hacer, hoy es el ejemplo nacional, la apertura del Hospital de Salud Mental, hoy es ejemplo nacional, la apertura de los Institutos de Menores, hoy es ejemplo nacional, la tan mentada intervención que nunca llegó. Y puedo seguir.

Acordar convenios, como lo está indicando el Artículo 9º, facultad que podrá o no tener la Autoridad de Aplicación, está también dentro de la Ley de Contabilidad de la Provincia, la posibilidad de generar convenios. Querer ver la oscuridad, donde no existe, Señor Presidente, es mentir.

Yo le puedo dar un listado de Libros editados por el Fondo Editorial Sanluiseño: **San Luis en la Gesta San Martiniana**, de Víctor Saa; Impreso por Rippar S.A. en el año '91; **Rincón de Rosales**, de Liberato Tobares, impreso por la Editorial Seine, en el año '93; **Contribución al estudio del Arte Rupestre de las Sierras Centrales**, Segunda edición en el año '92 Grafica Pelegrino de San Luis, de la Doctora Ochoa de Masramon, **La Posta del Camino Real en San Luis** de Susana Pérez de Sánchez Vaca, impreso por los talleres gráficos de la Universidad Nacional de San Luis, Señor Presidente en el año '98, **Hacia la transformación de la Cultura y de la Educación**, impreso Grafica Pelegrino, en el año '93; los Autores fueron la Sub-Secretaria de Cultura y Educación del Gobierno de la Provincia, y le puedo dar mucho más. Buscarle la vuelta a las cosas, cuando no existen por la oposición misma, es hacer futurología, Señor Presidente.

Creo que el Proyecto es altamente positivo para la cultura de San Luis, es un aporte que se venía haciendo, que por un error en la Revisión de Leyes, que también tenemos que



asumió como autocrítica en el año 2.004, no se pudo continuar haciendo, que hay Escritores de San Luis, gente de la cultura de San Luis que está esperando esta Ley, para poder imprimir sus libros, y hay muchas escuelas y Bibliotecas Populares que la está esperando para la reedición de libros, como decía el Diputado Laborda, que están agotados y que necesitan ser reimpresos. Es que solicito, Señor Presidente, se vote en general y en particular este Despacho.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado. Vamos a someter a votación el Despacho N° 40 tal cual lo tenemos en el Sumarios, sin modificaciones.

Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse a expresarlo.

-Así se hace.-

Aprobado por 29 votos por la afirmativa, 1 voto por la negativa. Más de dos tercios.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputado, se le ha dado media sanción al Presente Proyecto de Ley. Pasa al Senado para su revisión.

Habiendo concluido con el Orden del Día, se pone a consideración el resto de los temas, que están en el Sumario, con el destino que en cada caso se indica.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse a expresarlo.

-Así se hace.-

Aprobado por unanimidad.

- 12 -

LICENCIAS

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra la Secretaría Legislativa, para que informe sobre el tema licencias.

Sra. Secretaria (Bartolucci): Gracias, Presidente.

Han solicitado licencia por razones de salud, los Diputados: Novillo, Elva Elizabeth; Címoli Jorge Osvaldo y Zeballos Fernando Adrián.

Y por razones de fuerza mayor: Cabáñez José Roberto; Vílchez Nilo Miguel; Estrada Nora Susana y Magallanes Alberto.

Es todo, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Secretaría. Esta Presidencia entiende que debe concederse con goce de dieta.

Los Señores Diputados que están por la afirmativa, sírvanse a expresarlo.

-Así se hace.-



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

- ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluiseños.
- ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la presente Ley se considera Libro Sanluiseño al impreso y editado en la provincia de San Luis y cuyos autores sean nativos de la Provincia o acrediten una residencia de DOS (2) años, en la misma, comprobable con el Documento de Identidad.
- ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial a través de la reglamentación, determinará el organismo que actuará como Autoridad de Aplicación de la presente Ley.
- ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de Aplicación a través de la reglamentación pertinente establecerá los mecanismos idóneos para la selección del material a publicar y/o reeditar, elevando su dictamen al Poder Ejecutivo quien podrá disponer las ediciones. Tendrá además que organizar anualmente concursos de obras literarias provinciales abiertas, cuya temática y estructura se encargará de reglar de acuerdo a antecedentes de orden y oportunidad, debiendo las obras premiadas incluirse en las recomendaciones de las publicaciones del año en que se seleccionen y que hayan sido dispuestas por el Poder Ejecutivo.
- ARTÍCULO 5º.- Créase el Fondo Editorial Sanluiseño (FES) destinado al financiamiento, promoción y difusión de las obras determinadas por el Artículo 4º y en total de acuerdo a la reglamentación que a tal efecto se determine. En ningún caso el sistema de publicación afectará los derechos intelectuales del autor que publique.
- ARTÍCULO 6º.- Se abrirá una cuenta especial cuya administración estará a cargo de la Autoridad de Aplicación, bajo control del organismo que el Poder Ejecutivo determine y de las auditorías contables que legalmente correspondan.
- ARTÍCULO 7º.- El Fondo Editorial Sanluiseño (FES) tendrá carácter de permanente y se constituirá con fondos provenientes de:
- Partidas que anualmente fije el Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondiente al año subsiguiente a la selección de las obras a publicar, conforme la cantidad y costo de las mismas, debiendo contemplar actualizaciones para mantener el valor adquisitivo si ello fuera menester;
 - El legado o donaciones de particulares o instituciones públicas y/o privadas;
 - Los ingresos que se obtuvieran de la venta de libros;
 - Los ingresos obtenidos por propaganda incluida en el libro;
 - Todo ingreso que se obtuviere a nivel provincial, nacional y/o internacional, con destino a publicaciones de libros.


 Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis


 GILDA LILIANA BARTOLUCCI
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS



H. Cámara de Diputados

- ARTÍCULO 8°.- Podrán optar por los beneficios del Fondo Editorial Sanluisense (FES) los escritores nacidos en la provincia de San Luis, los argentinos que acrediten una residencia no inferior a DOS (2) años en la misma, y los extranjeros naturalizados o no, que cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la presente Ley, quienes accederán al mismo mediante los mecanismos de selección que determine la Autoridad de Aplicación.
- ARTÍCULO 9°.- La Autoridad de Aplicación, podrá acordar, para el cumplimiento de los fines establecidos por esta Ley, convenios de producción entre el Fondo Editorial Sanluisense (FES) y las Imprentas inscriptas como proveedoras del Estado.
- ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.
- ARTÍCULO 11.- Deróguese la Ley N° II-0057-2004 (5738 *R).
- ARTÍCULO 12.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintiséis días de julio de dos mil seis.

rs
Es copia

Firmado:

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
Secretaria Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



SAN LUIS, 26 de julio de 2006.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 039 Folio 015 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: "Declárase de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluisenses", conjuntamente con sus antecedentes – legajo – que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

Es copia

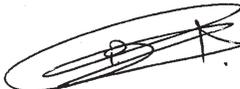
Firmado:

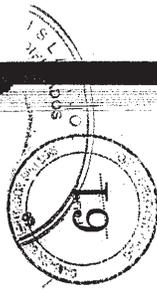
GILDA LILIANA BARTOLUCCI
Secretaria Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 238 -DL-06
Mel.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Comara de Diputados Legislativos Nota N° 238-DL-06
 de Expediente N° 039 F. de 15 Quis 2006 Proyecto
 de ley con media sancion referida a "Declaracion de
 Interes Provincial la produccion, produccion, comercial-
 izacion y difusion del libro de Autora Subvencion"
 consta de (41) folios

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	
Autorizo	JULIANA SOSTA
Ofic. Receptora:	Sec. Leg. Fecha 26/07/06 Hora 16:00
Firma	<i>J. Sosta</i> Adjunta

SECRETARIA DE LEGISLACION
 JUN 27 2006
 CAMARA DE DIPUTADOS





SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
XIX PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

17º Reunión- 17º Sesión Ordinaria – Miércoles 2 de Agosto del Año 2.006.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 34/2006, solicitando Acuerdo para efectuar las siguientes designaciones: -Dr. Víctor Manuel Endeiza, en el cargo de Defensor de Cámara en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes); -Dra. Silvia Inés Aizpeolea de Clement, en el cargo de Juez de Cámara en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la Ciudad de San Luis); -Dr. Fernando Julio De Viana, en el cargo de Juez de Cámara en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la Ciudad de San Luis); y -Dra. Claudia Soledad Ibáñez, en el cargo de Defensor de Cámara en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la Ciudad de San Luis).- (Expte. N° 39-HCS-06)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 238/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Declara de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluisenses”.- (Expte. N° 38-HCS-06)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA.-

- 2.- Nota N° 256/2006, adjuntando copia de Declaración N° 29/2006, por la que repudia toda matanza de civiles que se lleve a cabo en el conflicto suscitado entre los países de Israel, El Líbano y territorio Palestino.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota del H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Mercedes, adjuntando copia de Resolución N° 3303/06, por la que dispone la realización del Encuentro Nacional de Concejales, en esa ciudad, del 24 al 26 de Agosto de 2006 y solicitando se declare de Interés Legislativo, dicho Encuentro.- (Expte. N° 984-ME-2006)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-



- 2.- Nota N° 1195/2006 de la Defensoría del Pueblo, adjuntando copia de Resolución N° 39/2006, por la que instan a todos los Establecimientos Sanitarios público o privados, el cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 17 de la Ley N° IV-0095-2004 (5566 *R) de Registro Unico de Postulantes para Adopción, comunicando mensualmente a las Autoridades Judiciales con competencia en materia de minoridad, la lista de partos producidos en esas Instituciones.- (Expte. N° 997-ME-2006)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

IV – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- De la Sra. Senadora María Antonia Salino, en el Proyecto de Declaración, caratulado: “Declara de Interés Legislativo la disertación y debate “Los glaciares de los Andes Aridos y el impacto de las actividades mineras sobre estas reservas hídricas, y la responsabilidad ciudadana”, a realizarse el día 8 de Agosto de 2006, en el Palacio Legislativo.- (Expte. N° 40-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-

V – DESPACHO DE COMISION:

- 1.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 27-HCS-2006, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Aprueba el contenido del Convenio de Programa de Atención al Paciente Miasmático y los Anexos I y II de la Resolución N° 435/04, firmado entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis”.-
DESPACHO N° 21-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-

VII - 0540-2006
5021 F009/2006

VI – ORDEN DEL DIA:

- 1.- Despacho N° 19-HCS-06: Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Modifica el Artículo 88 Inciso a) de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616 *R), referida a Ejercicio de las Profesiones y Actividades relacionadas con la Salud”.- (Expte. N° 34-HCS-06)

VII - LICENCIAS:



SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
XIX PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
19º Reunión- 19º Sesión Ordinaria – Miércoles 16 de Agosto del Año 2.006.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota Nº 283/2006, adjuntando Informe de Cuentas de Inversión correspondientes al Ejercicio Año 2005, con Resolución Nº 29/2006.- (Expte. Nº 42-HCS-06)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota Nº 1256/06 de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resolución Nº 41/06, por la que instan al Sr. Intendente de la Municipalidad de San Luis, paralice el descopado y poda de los árboles de la Plaza Pringles.- (Expte. Nº 1067-ME-2006)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota del Dr. Juan Antonio Coronel, expresando adhesión a la postulación para cubrir cargos vacantes en la Justicia Provincial para el Dr. Fernando Luis De Viana y la Dra. Silvia Aizpeolea de Clement.- (Exptes. Nº 1119-ME-2006 y Nº 1120-ME-2006)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
(Glosar a Expte. Nº 39-HCS-06)

IV – DESPACHO DE COMISION:

- 1.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. Nº 36-HCS-06, Proyecto de Resolución, caratulado: "Rendiciones Generales de Cuentas Año 2005 de las Municipalidades y Comisiones de la Provincia de San Luis, a saber: Carolina, Lafinur, El Morro, Alto Pelado, Papagayos, Cortaderas, Juan Llerena, Lavaisse, Villa Larca, Balde, Alto Pencoso, Anchorena, Carpintería, Saladillo, Renca, Las Lagunas y La Vertiente".-

DESPACHO Nº 22-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-

V - LICENCIAS:



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

DESPACHO N° 23-HCS-06.-

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Expte. N° 38-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Declarar de Interés Provincial la Producción, Promoción, Comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluseños".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, de acuerdo al siguiente texto:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

- ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluseños.-
- ARTÍCULO 2°.-** A los efectos de la presente Ley se considera Libro Sanluseño al impreso y editado en la Provincia de San Luis y cuyos autores sean nativos de la Provincia o acrediten una residencia de DOS (2) años, en la misma, comprobable con el Documento de Identidad.-
- ARTÍCULO 3°.-** El Poder Ejecutivo Provincial a través de la reglamentación, determinará el organismo que actuará como Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 4°.-** La Autoridad de Aplicación a través de la reglamentación pertinente establecerá los mecanismos idóneos para la selección del material a publicar y/o reeditar, elevando su dictamen al Poder Ejecutivo quien podrá disponer las ediciones. Tendrá además que organizar anualmente concursos de obras literarias provinciales abiertas, cuya temática y estructura se encargará de reglar de acuerdo a antecedentes de orden y oportunidad, debiendo las obras premiadas incluirse en las recomendaciones de las publicaciones del año en que se seleccionen y que hayan sido dispuestas por el Poder Ejecutivo.-
- ARTÍCULO 5°.-** Créase el Fondo Editorial Sanluseño (FES) destinado al financiamiento, promoción y difusión de las obras determinadas por el Artículo 4° y en total de acuerdo a la reglamentación que a tal efecto se determine. En ningún caso el sistema de publicación afectará los derechos intelectuales del autor que publique.-
- ARTÍCULO 6°.-** Se abrirá una cuenta especial cuya administración estará a cargo de la Autoridad de Aplicación, bajo control del organismo que el Poder Ejecutivo determine y de las auditorías contables que legalmente correspondan.-
- ARTÍCULO 7°.-** El Fondo Editorial Sanluseño (FES) tendrá carácter de permanente y se constituirá con fondos provenientes de:



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

- a) Partidas que anualmente fije el Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondiente al año subsiguiente a la selección de las obras a publicar, conforme la cantidad y costo de las mismas, debiendo contemplar actualizaciones para mantener el valor adquisitivo si ello fuera menester;
- b) El legado o donaciones de particulares o instituciones públicas y/o privadas;
- c) Los ingresos que se obtuvieran de la venta de libros;
- d) Los ingresos obtenidos por propaganda incluida en el libro;
- e) Todo ingreso que se obtuviere a nivel provincial, nacional y/o internacional, con destino a publicaciones de libros.-

ARTÍCULO 8°.- Podrán optar por los beneficios del Fondo Editorial Sanluisense (FES) los escritores nacidos en la Provincia de San Luis, los argentinos que acrediten una residencia no inferior a DOS (2) años en la misma, y los extranjeros naturalizados o no, que cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la presente Ley, quienes accederán al mismo mediante los mecanismos de selección que determine la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 9°.- La Autoridad de Aplicación, podrá acordar, para el cumplimiento de los fines establecidos por esta Ley, convenios de producción entre el Fondo Editorial Sanluisense (FES) y las Imprentas inscriptas como proveedoras del Estado.-

ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 11.- Deróguese la Ley N° II-0057-2004 (5738 *R).

ARTÍCULO 12.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a catorce días del mes de Agosto del año dos mil seis.-

COMISION DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA:

Sdor. JOSE DANIEL HERRERA
Vice-Presidente

Sdor. VICTOR HUGO MENÉNDEZ
Presidente

Sdor. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario

En la Ciudad de San Luis, a dieciséis días del mes de Agosto del año
 2006 mil seis, siendo la hora doce con veintidós minutos y ocupando sus bancas
 en el Recinto los señores senadores, dice la



1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores: con la presencia de seis señores senadores y la ausencia con aviso de los señores senadores: Viviana Moreyra de Freixes, Ramón Alberto Leyes y la ausencia en el Recinto (presente en la casa) del señor senador Guillermo Daniel Alaníz, existiendo quórum suficiente de acuerdo a lo que prescribe el Artículo 23 del Reglamento Interno declaro abierta la presente sesión ordinaria. Invito al señor senador Sergio Álvarez a que proceda a izar el pabellón nacional.

- Así se hace -

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Pereyra).- Por Secretaría se dará lectura a los asuntos entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Salino).- COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS: nota N° 283/2006, adjuntando Informe de Cuentas de Inversión correspondientes al Ejercicio Año 2005, con Resolución N° 29/2006, expediente N° 42-HCS-06.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento – A la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

II

Sr. Secretario (Salino).- COMUNICACIONES OFICIALES: nota N° 1256/06 de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resolución N° 41/06, por la que instan al Sr. Intendente de la Municipalidad de San Luis, paralice el descopado y poda de los árboles de la Plaza Pringles, expediente N° 1067-ME-2006.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento – Al Archivo.

III

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 17-08-2006	Hora: 11:40
Fojas: SIETE (7)	<i>[Firma]</i>
	FIRMA



Sr. Secretario (Salino).- PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

nota del Dr. Juan Antonio Coronel, expresando adhesión a la postulación para cubrir cargos vacantes en la Justicia Provincial para el Dr. Fernando Luis De Jiana y la Dra. Silvia Aizpeolea de Clement, expedientes N° 1119-ME-2006 y N° 1120-ME-2006.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento – A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria. (Glosar a Expte. N° 39-HCS-06)

IV

Sr. Secretario (Salino).- DESPACHO DE COMISION: de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expediente N° 36-HCS-06, Proyecto de Resolución, caratulado: “Rendiciones Generales de Cuentas Año 2005 de las Municipalidades y Comisiones de la Provincia de San Luis, a saber: Carolina, Lafinur, El Morro, Alto Pelado, Papagayos, Cortaderas, Juan Llerena, Lavaisse, Villa Larca, Balde, Alto Pencoso, Anchorena, Carpintería, Saladillo, Renca, Las Lagunas y La Vertiente”.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Despacho N° 22-HCS-06 – Al Orden del Día.

V

Sr. Secretario (Salino).- De la comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el expediente N° 38-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión: “Declara de Interés Provincial la Producción, Promoción, Comercialización y Difusión del Libro de Autores Sanluiseños”.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Despacho N° 23-HCS-06 – Al Orden del Día.

3

MOCION

Sr. Herrera.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pedernera.

Sr. Herrera.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas de un Proyecto de Ley referido a declarar de Interés Provincial la Producción, Promoción, Comercialización y Difusión del Libro de Autores Sanluiseños a fin de que el Poder Ejecutivo cuente con el soporte legal que le permita continuar con la labor que lleva adelante el gobierno en éste importante área de la cultura.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.



- La votación resulta aprobada por unanimidad -

4

**DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL
LA PRODUCCION, PROMOCION, COMERCIALIZACION
Y DIFUSION DEL LIBRO DE AUTORES
SANLUISEÑOS**

Sr. Herrera.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pedernera.

Sr. Herrera.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que pongo a vuestra consideración está referido a la declaración de Interés Provincial de las Producciones, Promoción, Comercialización y Difusión de Autores Sanluiseños. El Proyecto refleja la política cultural emprendida por el gobierno de la provincia en la materia la que reconoce el invaluable aporte que los escritores han hecho y hacen a nuestra cultura, cabe mencionar que la Ley del Libro de autores Sanluiseños N° 20057 del 2004 vigente ha posibilitado por un lado que nuestros escritores hayan podido concretar sus proyectos de edición y difusión de sus obras y por otro que los libros de nuestros escritores lleguen a las bibliotecas y a las escuelas de toda la provincia permitiendo a nuestros jóvenes puedan consultarlos y así enriquecer su formación cultural.

Por otra parte la aplicación de la Ley mencionada ha evidenciado ciertos desajustes de funcionamiento que en algunos casos han llegado a imposibilitar la convocatoria de autores, y movilizandando así el sistema de promoción que constituye la esencia y el espíritu de este régimen legal, por ello el Proyecto de Ley en consideración introduce modificaciones en el texto vigente para superar las dificultades mencionadas para lograr una más eficiente gestión de los recursos del Fondo Editorial Sanluiseño, evitando que la falta de integración de la estructura administrativa que selecciona el material a editar o reeditar impida alcanzar los objetivos fijados por la política que lleva adelante el Estado Provincial.



Por otra parte la reforma propuesta amplía los beneficios que reconoce el régimen legal disminuyendo las condiciones exigidas a los escritores nacidos fuera de la provincia o extranjeros que quieran acceder a los beneficios de la Ley.

El Artículo 8° de la Ley vigente establece que podrán optar por los beneficios del Fondo Editorial Sanluisense los escritores argentinos no nacidos en la provincia que acrediten una residencia no inferior a diez años en la misma, en el proyecto bajo examen el período se reduce a dos años de residencia por lo que se otorga un importante beneficio a autores de otras latitudes que quieran acogerse a la promoción que en esta materia como en tantas otras otorga la Provincia de San Luis distinguiéndose del contexto nacional. Asimismo y en consonancia con el criterio que ha orientado la reforma mencionada del Artículo 8°, también se ha modificado el Artículo 2° del texto vigente disminuyendo de diez a dos años la residencia exigida a los efectos de considerar como libro sanluisense al impreso y editado en la Provincia de San Luis, a los efectos de acceder a los beneficios que establece en este régimen legal.

Señora presidenta por las razones expuestas pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable aprobando el presente Proyecto de Ley en general y en particular.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar éste Proyecto de Ley en revisión. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

5

MOCION

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pringles.

Sr. Menéndez.- Señora presidenta, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas de un Proyecto de Declaración el cual declara de Interés Legislativo el Libro de "Pronombres de Aquí" del autor Carlos Rubén Bringas.



Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

6

DECLARAR DE INTERES LEGISLATIVO EL LIBRO "PRONOMBRES DE AQUÍ"

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pringles.

Sr. Menéndez.- Señora presidenta, señores senadores: habiendo tomado conocimiento de la obra literaria titulada "Pronombres de Aquí" del autor puntano por adopción, Carlos Rubén Bringas, en el que se refiere a las personas de la Provincia de San Luis que se han destacado en distintas disciplinas del deporte.

Que la obra denota un importante y concienzudo trabajo de investigación, destinado a reunir los antecedentes históricos de cada uno de los deportistas nativos brindando no solamente mantener la memoria viva de sus trayectorias, sino también se convierte en una obra de innegable valor científico que habrá de ser consultada por quienes deseen conocer la historia de nuestros deportistas;

Que el mencionado libro aborda también cómo se gestaron los principales centros polideportivos que existen en la Provincia y los detalles técnicos de su construcción como son: "El Ave Fénix" ubicada en la ciudad de Juana Koslay, el Estadio Provincial "Juan Gilberto Funes", el Autódromo "Rosendo Hernández - Moto Club San Luis", el Palacio Municipal de los Deportes "José María Gatica", y el Velódromo Provincial "Ciudad de San Luis";

Asimismo la investigación llevada a cabo por el autor se plantea como metodología de trabajo los Pronombres personales Yo, Tú, El, Nosotros, Vosotros y Ellos,

Cd

Cristina Dávila Sonia Musso

16/08/06 - 13:32 horas.



partiendo el inicio de los respectivos capítulos con las premisas: "TU... oriundo de otra Provincia?... pero inscrito en San Luis; "EL", "...nativo de San Luis?... pero registrado en la Provincia"; "NOSOTROS" "Son de San Luis, nacieron y fueron registrados aquí. Siempre y en algún lugar del Planeta, fueron identificados como Sanluiseños. Además, cuando partieron, nunca se alejaron..."; "VOSOTROS" "Nacieron en otras latitudes y se radicaron definitivamente en San Luis, por ello, este pueblo y en el mundo siempre nos apreciaron e identificaron como Sanluiseños, aunque sus orígenes fueran distantes de esta tierra" y "ELLOS" "Nacieron en San Luis, pero alguna vez partieron. Fueron adoptados en otras comarcas y como consecuencia de ello se los identifica como naturales de los lugares donde residen";

Que se trata de una obra en la que el lector queda atrapado por la originalidad del planteo metodológico elegido por el autor que le ha permitido una obra completa que se inicia con la descripción y antecedentes de los Estadios Deportivos y se inserta con las biografías de todos los deportistas que han sobresalido por sus méritos deportivos constituyendo un importante aporte para nuestra cultura y especialmente para la historia de la Provincia;

Al cabo de la lectura del ejemplar que yo tengo, se nota la riqueza con la que fue escrita, en donde no existe ninguna duda sobre los datos que registra, inclusive esta obra está enriquecida con fotos de obras provinciales de este gobierno en lo que lo hace no solamente de una riqueza literarias y de atractivo por el conocimiento de nuestros deportistas, sino que también una especie de muestra de las obras provinciales de los gobiernos que hemos tenido, tanto de Adolfo como de Alberto. Yo les voy a solicitar a los señores senadores, de compartir las razones que yo he expuesto, sugiero el voto, que este proyecto sea aprobado por unanimidad; el proyecto no fue incorporado en el sumario, lo que yo he escrito lo voy a hacer alcanzar por Secretaría, si me permiten leerlo, es simple, consta de tres artículos, es un Proyecto de Declaración.

Atento a ello y en uso de sus atribuciones;

**LA H. CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo la obra literaria del autor puntano por adopción, Dn. Carlos Rubén Bringas, titulada "Pronombres de Aquí".

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Honorable Cámara de Diputados, al autor de la obra literaria mencionada en el Artículo 1° y archívese.

Voy a solicitar a los señores senadores que me acompañen con su voto afirmativo, en general y en particular. Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el Proyecto de Declaración sancionado por una Resolución. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

7

ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pereyra).- No habiendo más temas que tratar en la presente sesión, declaro finalizada la misma e invito al señor senador Sergio Antonio Álvarez a arriar el pabellón nacional.

- Son las 12:36 horas -

mcl

María C. Leyes Martha Leyes



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa

SAN LUIS, 16 de Agosto de 2.006.-

Al Sr. Presidente de la
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
 S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° II-0513-2006 . Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 16 de Agosto del año 2006, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
 aeo


 MARCO JOSÉ SALINO
 Secretario Administrativo
 Honorable Senado Provincial


Poder Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


 BLANCA RENES PEREYRA
 Presidenta
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis

NOTA N° 187-HCS-2006.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 16.08.06	Nº: 9.15
Folios: TRES (3)	
Firma	

221.G.104/06	
16/08/06	
Destino: A conocimiento	
Calle:	
Archivo:	
 Firma	



Legislatura de San Luis



Ley N° II-0513-2006

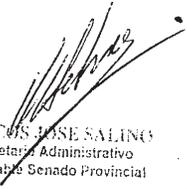
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluiseños.-

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la presente Ley se considera Libro Sanluiseño al impreso y editado en la Provincia de San Luis y cuyos autores sean nativos de la Provincia o acrediten una residencia de DOS (2) años, en la misma, comprobable con el Documento de Identidad.-

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial a través de la reglamentación, determinará el organismo que actuará como Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 4°.- La Autoridad de Aplicación a través de la reglamentación pertinente establecerá los mecanismos idóneos para la selección del material a publicar y/o reeditar, elevando su dictamen al Poder Ejecutivo quien podrá disponer las ediciones. Tendrá además que organizar anualmente concursos de obras literarias provinciales abiertas, cuya temática y estructura se encargará de reglar de acuerdo a antecedentes de orden y oportunidad, debiendo las obras premiadas incluirse en las recomendaciones de las publicaciones del año en que se seleccionen y que hayan sido dispuestas por el Poder Ejecutivo.-


MARCOS JOSE SALINO
Secretaría Administrativa
Honorable Senado Provincial


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

ARTÍCULO 5°.- Créase el Fondo Editorial Sanluiseño (FES) destinado al financiamiento, promoción y difusión de las obras determinadas por el Artículo 4° y en total de acuerdo a la reglamentación que a tal efecto se determine. En ningún caso el sistema de publicación afectará los derechos intelectuales del autor que publique.-

ARTÍCULO 6°.- Se abrirá una cuenta especial cuya administración estará a cargo de la Autoridad de Aplicación, bajo control del organismo que el Poder Ejecutivo determine y de las auditorías contables que legalmente correspondan.-

ARTÍCULO 7°.- El Fondo Editorial Sanluiseño (FES) tendrá carácter de permanente y se constituirá con fondos provenientes de:

- a) Partidas que anualmente fije el Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondiente al año subsiguiente a la selección de las obras a publicar, conforme la cantidad y costo de las mismas, debiendo contemplar actualizaciones para mantener el valor adquisitivo si ello fuera menester;
- b) El legado o donaciones de particulares o instituciones públicas y/o privadas;
- c) Los ingresos que se obtuvieran de la venta de libros;
- d) Los ingresos obtenidos por propaganda incluida en el libro;
- e) Todo ingreso que se obtuviere a nivel provincial, nacional y/o internacional, con destino a publicaciones de libros.-


LIDIA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



Legislatura de San Luis

15
19

H. C. de Senadores

- ARTÍCULO 8°.-** Podrán optar por los beneficios del Fondo Editorial Sanluisiense (FES) los escritores nacidos en la Provincia de San Luis, los argentinos que acrediten una residencia no inferior a DOS (2) años en la misma, y los extranjeros naturalizados o no, que cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la presente Ley, quienes accederán al mismo mediante los mecanismos de selección que determine la Autoridad de Aplicación.-
- ARTÍCULO 9°.-** La Autoridad de Aplicación, podrá acordar, para el cumplimiento de los fines establecidos por esta Ley, convenios de producción entre el Fondo Editorial Sanluisiense (FES) y las Imprentas inscriptas como proveedoras del Estado.-
- ARTÍCULO 10.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-
- ARTÍCULO 11.-** Deróguese la Ley N° II-0057-2004 (5738 *R).
- ARTÍCULO 12.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

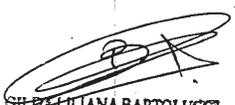
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil seis.-


JULIO CESAR VALLEJO
 PRESIDENTE
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENE PEREYRA
 Presidenta
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis


SHIELLA LILIANA BARTOLUCCI
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


MARCOS JOSE SALINO
 Secretario Administrativo
 Honorable Senado Provincial

ES COPIA



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


MARCOS JOSE SALINO
 Secretario Administrativo
 Honorable Senado Provincial



SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
19º SESIÓN ORDINARIA – 20º REUNIÓN – 23 DE AGOSTO DE 2006
ASUNTOS ENTRADOS

I – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 189-HCS-06(16-08-06) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Resolución 35-HCS-06 referida a: Declarar de Interés Legislativo la obra literaria del autor puntano por adopción, Don Carlos Rubén Bringas, titulada “Pronombre de Aquí”. Expediente Interno N° 220 Folio 104 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota N° 187-HCS-06 (17-08-06) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° II-0513-2006 referida a: “Declarase de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión de Libros de Autores Sanluiseños”. Expediente Interno N° 221 Folio 104 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (en Legajo de LEY N° II-0513-2006 – Expte. N° 039 Folio 015 Año 2006)

b) De Otras Instituciones:

- 1- Nota N° 086-DOSEP-2006 (09-08-2006) de la señora Gladys Bailac de Follari Coordinadora Dirección Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 32-CD-06 e informa que la Obra Social ha comenzado a implementar un nuevo Sistema Informatizado Integrado que estará concluido el próximo año, mediante el cual se conectan en red, Casa Central en todas las Delegaciones del interior de la Provincia. (MdE 543 F. 227/06 Letra “B”) Expediente Interno N° 218 Folio N° 103 Año 2006. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (en Legajo de Declaración N° 32-CD-06)

- 2 - Nota N° 043-SA-2006 (15-08-06) del Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis Doctor Omar Esteban Uria, mediante la cual remite informe de acuerdo a lo que establecen los Artículos 8º, 12 y concordantes de la Ley N° IV-0102-2004 (5418 *R – Bienes Objeto de Secuestro Judicial). (MdE 544 F. 227/06 Letra “U”) Expediente Interno N° 219 Folio N° 104 Año 2006. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL (Se pidió mediante Solicitud de Informe N° 04-CD-06 de fecha 02/08/2006)

- 3 - Nota S/N (16-08-2006) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz Jefe de División Seguridad Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 16 de agosto de 2006. (MdE 556 F. 227/06 Letra “G”) Expediente Interno N° 222 Folio N° 105 Año 2006. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota S/N (16-08-2006) del Comisario de Cámara Carlos Alberto Cisterna, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 16 de agosto de 2006. (MdE 558 F. 229/06 Letra “C”) Expediente Interno N° 223 Folio N° 105 Año 2006. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota S/N (17-08-2006) del Doctor Don Jorge Osvaldo Pinto Diputado Provincial, mediante la cual eleva para conocimiento el diploma otorgado por participar en calidad de expositor en las 3^{ras} Jornadas de Salud Mental 1º Encuentro Nacional de Instituciones Psiquiátricas Públicas y Privadas. (MdE 562 F. 230/06 Letra “P”) Expediente Interno N° 224 Folio N° 105 Año 2006. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



CAPITAL PROVINCIAL DE LA MUSICA
 ARTICULO 21.- Declárese a la Calle Angosta, en la ciudad de Villa Mercedes, como "Capital Provincial de la Música". El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para desarrollar en este ámbito toda la infraestructura necesaria para el cumplimiento de los fines de esta Ley.-
 ARTICULO 22.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
 RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a dieciséis días del mes de agosto del año dos mil seis.

BLANCA RENEE PEREYRA
 Pres. Hon.Cám.Sen.
Marcos José Salino
 Sec. Adm. Hon.Cám.Sen.
JULIO CESAR VALLEJO
 Pres. Cámara de Diputados
Gilda Lilliana Bartolucci
 Sec. Leg. Cámara de Diputados

DECRETO Nº 4391-SGGyCG-2006
 San Luis, 29 de Agosto de 2006

VISTO:
 La Sanción Legislativa Nº VIII-0512-2006; y
 CONSIDERANDO:
 Que la presente Sanción Legislativa tiene por objeto impulsar las inversiones en la industria de la música en todo el territorio de la provincia de San Luis, destinada a promover y fortalecer el desarrollo cultural y generación de fuentes de empleo en el ámbito local y regional;

Que su objetivo es fomentar los proyectos de producciones musicales y/o videomusicales que incluyan la grabación; edición, promoción; comercialización y difusión de obras musicales de autores sanluseños que se realicen en el territorio de la Provincia de San Luis, o que revistan trascendencia internacional;

Que también quedan comprendidas las inversiones industriales y de servicios del sector musical o discográfico que establezcan sus operaciones en la Provincia de San Luis y cuya materialización incremente en forma efectiva el empleo y la base productiva de la economía provincial;

Que asimismo se declara a la Calle Angosta, en la ciudad de Villa Mercedes como "Capital Provincial de la Música" en cuyo ámbito se desarrollará toda la infraestructura para el cumplimiento de los fines de esta Sanción Legislativa;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº VIII-0512-2006.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Gonzalo Javier Estrada

**LEY Nº II-0513-2006
 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
 SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
 LEY**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluseños.-

ARTICULO 2º.- A los efectos de la presente Ley se considera Libro Sanluseño al impreso y editado en la Provincia de San Luis y cuyos autores sean nativos de la Provincia o acrediten una residencia de DOS (2) años, en la misma, comprobable con el Documento de Identidad.-

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial a través de la reglamentación, determinará el organismo que actuará como Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

ARTICULO 4º.- La Autoridad de Aplicación a través de la reglamentación pertinente establecerá los mecanismos idóneos para la selección del material a publicar y/o reeditar, elevando su dictamen al Poder Ejecutivo quien podrá disponer las ediciones. Tendrá además que organizar anualmente concursos de obras literarias provinciales abiertas, cuya temática y estructura se encargará de reglar de acuerdo a antecedentes de orden y oportunidad, debiendo las obras premiadas

incluirse en las recomendaciones de las publicaciones del año en que se seleccionen y que hayan sido dispuestas por el Poder Ejecutivo.-

ARTICULO 5º.- Créase el Fondo Editorial Sanluseño (FES) destinado a financiamiento promoción y difusión de las obras determinadas por el Artículo 4º y en total de acuerdo a la reglamentación que a tal efecto se determine. En ningún caso el sistema de publicación afectará los derechos intelectuales del autor que publique.-

ARTICULO 6º.- Se abrirá una cuenta especial cuya administración estará a cargo de la Autoridad de Aplicación, bajo control del organismo que el Poder Ejecutivo determine y de las auditorías contables que legalmente correspondan.-

ARTICULO 7º.- El Fondo Editorial Sanluseño (FES) tendrá carácter de permanente y se constituirá con fondos provenientes de:

a) Partidas que anualmente fije el Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondiente al año subsiguiente a la selección de las obras a publicar, conforme la cantidad y costo de las mismas, debiendo contemplar actualizaciones para mantener el valor adquisitivo si ello fuera menester;

b) El legado o donaciones de particulares o institucionales públicas y/o privadas;

c) Los ingresos que se obtuvieran de la venta de libros;

d) Los ingresos obtenidos por propaganda incluida en el libro;

e) Todo ingreso que se obtuviere a nivel provincial, nacional y/o internacional, con destino a publicaciones de libros.-

ARTICULO 8º.- Podrán optar por los beneficios del Fondo Editorial Sanluseño (FES) los escritores nacidos en la Provincia de San Luis, los argentinos que acrediten una residencia no inferior a DOS (2) años en la misma, y los extranjeros naturalizados o no, que cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 2º de la presente Ley, quienes accederán al mismo mediante los mecanismos de selección que determine la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 9º.- La Autoridad de Aplicación, podrá acordar, para el cumplimiento de los fines establecidos por esta Ley, convenidos de producción entre el Fondo Editorial Sanluseños (FES) y las Imprentas inscriptas como proveedoras del Estado.-

ARTICULO 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTICULO 11.- Deróguese la Ley Nº III-0057-2004 (5738 *R).

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil seis.

BLANCA RENEE PEREYRA
 Pres. Hon.Cám.Sen.
Marcos José Salino
 Sec. Adm. Hon.Cám.Sen.
JULIO CESAR VALLEJO
 Pres. Cámara de Diputados
Gilda Lilliana Bartolucci
 Sec. Leg. Cámara de Diputados

DECRETO Nº 4390-SGGyCG-2006
 San Luis, 29 de Agosto de 2006

VISTO:
 La Sanción Legislativa Nº II-0513-2006; y
 CONSIDERANDO:

Que dicha Sanción Legislativa traduce la expresión de la política cultural implementada por el Gobierno de la Provincia de San Luis destinada a fomentar e impulsar la creatividad y desarrollo de los escritores puntanos noveles y al reconocimiento de los ya consagrados, convirtiéndose en una herramienta útil para que nuestros escritores puedan llevar adelante sus proyectos;

Que la misma pretende favorecer la edición de las obras más representativas de la Cultura Sanluseña, sin que ella afecte los derechos intelectuales del autor;

Que atento a lo expuesto precedentemente y en virtud que dicha legislación contribuirá al desarrollo cultural de la Provincia, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº II-0513-2006.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Gonzalo Javier Estrada